TOMO XXXI MONTEVIDEO, Miércoles 28 de Mayo de 1913 Núm. 2245

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado ...... $ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado .... $ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el cual se modifica y amplía el artículo 10 de la ley sobre asignaciones á los subinspectores generales y departamentales del Registro del Estado Civil.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 26 de 1913.

Honorable Asamblea General:

Adjunto remito á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley, por el cual se modifica y amplía el artículo 10 de la ley de fecha 17 de Marzo de 1913.

Según los informes obtenidos por el Poder Ejecutivo, el sueldo anual de los Subinspectores Generales y Subinspectores Departamentales creados por la ley citada, no puede cubrirse con las rentas propias de la Dirección del Registro Civil, por ser el margen de ellas insuficiente para atender aquellas erogaciones.

Hay, pues, necesidad de resolver de inmediato la dificultad que se presenta para dar cumplimiento á lo prescripto por el artículo 10 de la ley citada, lo que puede hacerse en la forma contemplada en el proyecto adjunto que autoriza á tomar de rentas generales las cantidades necesarias para cubrir el sueldo de los referidos funcionarios, solución ésta que fué propuesta al discutirse la ley sin ser rechazada de una manera expresa al sancionarse aquélla.

Por el artículo 2.o del proyecto se autoriza la inversión de 40 pesos mensuales para gastos de locomoción de cada uno de los cuatro Subinspectores Generales creados por la ley. Esta partida de gastos es indispensable que se cree para que dichos funcionarios llenen debidamente su cometido, pues de lo contrario se verían obligados á tomar de su propio sueldo las cantidades necesarias para cubrir los gastos ocasionados con motivo del desempeño obligatorio de sus funciones.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

PROYECTO DE LEY

(Número 958).

Artículo 1.o El sueldo de los Subinspectores Generales y de los Subinspectores Departamentales establecido por el artículo 10 de la ley de 17 de Marzo de 1913, se cubrirá con rentas generales.

Art. 2.o Asígnase á cada uno de los Subinspectores Generales, creados por la ley citada en el artículo precedente, la suma de cuatrocientos ochenta pesos anuales para gastos de locomoción, que se tomarán también de rentas generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

FELICIANO VIERA.

Resolución. Declara legal á la ordenanza de la Comisión Auxiliar de Sarandí del Yi, sobre cobro del impuesto de Salubridad. Modificaciones de los artículos 2.° y 3.° de la misma.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 26 de 1913.

(Número 28|13).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Durazno, con motivo de las dudas que á la Junta le ha sugerido el proyecto de ordenanza de la Comisión Auxiliar de Sarandí del Yi, sobre el servicio de limpieza local y extracción de residuos domiciliarios, á fin de que el Poder Ejecutivo se pronuncie al respecto;

Considerando: Que el proyecto de ordenanza en vista se ajusta en su articulado al procedimiento establecido por el decreto gubernativo de fecha 10 de Enero de 1911 para el cobro del impuesto de Salubridad, creado por ley 10 de Enero de 1910, á los contribuyentes morosos, por manera que la legalidad de la ordenanza en examen es incuestionable;

Considerando: no obstante, que los artículos 2.o y 3.o de dicha ordenanza, que dan intervención al Teniente Alcalde pa-

ra la intimación del pago, deben ser suprimidos, pues dicho funcionario judicial no tiene tal cometido administrativo, el cual debe ser desempeñado por el propio recaudador del impuesto, quien dará cuenta á la Comisión Auxiliar en caso de que la intimación no diera resultado, para que ella adopte la resolución que corresponda con sujeción á los términos de la ordenanza;

De conformidad con lo aconsejado en el precedente dictamen fiscal,

SE RESUELVE:

Declarar legalmente procedente la ordenanza en vista, debiendo modificarse los artículos 2.o y 3.o de la misma, con sujeción á lo que establece el segundo considerando de la parte expositiva de esta resolución.

Que se comunique y publique.

Devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Recaída en la consulta de la Intendencia M. de la Colonia, relativa á escrituración de terrenos poseídos con posterioridad al decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 26 de 1913.

(Número 1528|13).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Colonia en consulta, á fin de que se le haga saber en qué condiciones pueden ser escriturados los poseedores de solares con posterioridad al decreto-ley de 23 de Septiembre de 1867, que tienen título provisorio ó carecen de él, pero que en ambos casos no han pagado el precio;

Considerando: Que la omisión en el pago del precio, después del 23 de Septiembre de 1867, es un defecto esencial de fondo que vicia de nulidad el título de adjudicación provisoria, colocando á los concesionarios en la situación de ocupantes sin título (artículos 7.o, 8.o y 10 de la ley 21 de Octubre de 1912);

Considerando: Qué en el caso especial que motiva la consulta el poseedor tiene título de adjudicación provisoria otorgado en 1869, por manera que debe considerarse como ocupante sin título, obligado á pagar el precio previsto en el inciso 2.o del artículo 10 de la ley citada, es decir, tantas 45 avas partes del valor del inmueble, fijado de acuerdo con el criterio establecido en el inciso 3.o del mismo artículo, como años enteros falten para completar la posesión hasta el 23 de Septiembre de 1867;

Atento: A que si la ocupación es anterior al 23 de Septiembre de 1867, el interesado tiene derecho al reconocimiento de la propiedad toda vez que prueba que aquélla ha sido pacífica y continua desde el primer acto de ocupación;

De conformidad con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar evacuada la consulta en el sentido indicado en los considerandos de la parte expositiva de esta resolución.

2.o Que se comunique, publique y se devuelva este expediente á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Decreto. Designa un terreno de pertenencia de don Alberto García Lagos, ubicado en la Capital, con el objeto de ser expropiado para el depósito de la Jefatura Política del Departamento de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 26 de 1913.

Siendo necesario adquirir de inmediato un terreno apropiado para instalar el depósito de la Jefatura Política de Montevideo;

Atento á que, según los informes recibidos, el más indicado para tal objeto es el ubicado en la calle Colonia esquina Yaro, propiedad del señor Alberto García Lagos; y

Vistos: El artículo 3.o de la ley de fecha 2 de Octubre de 1911, que declara de utilidad pública las expropiaciones indispensables para la adquisición de edificios ó terrenos para comisarías, la ley de expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912 y su decreto reglamentario de 19 de Agosto del mismo año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ser expropiado, el terreno ubicado en la calle Colonia y Yaro, propiedad del señor Alberto García Lagos, cuya superficie es de mil veintidós metros cuadrados y lleva el número 14.558 en el empadronamiento.

Art. 2.o La Jefatura Política de Montevideo queda autorizada para seguir el procedimiento indicado en los artículos 15 á 18 de la ley de expropiaciones, debiendo elevar el expediente respectivo si llegare el caso previsto por el inciso 3.o del artículo 18 de la ley de fecha 28 de Marzo de 1912.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Revocatoria de la dictada por la Junta E. Administrativa de San José con fecha 31 de Julio de 1911, sobre apertura de una portera en campo de doña Rosaria Tezanos de Rodríguez.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 26 de 1913.

Visto en apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de San José, con motivo del recurso interpuesto por don Luis Eduardo Segundo de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 31 de Julio de 1911 (fs. 28 á 30), que dejó sin efecto la dictada con fecha anterior por la misma Corporación, en el sentido de que se intimara á la señora Rosaria Tezanos de Rodríguez la apertura de una portera ubicada en la línea divisoria del campo de ésta con el del apelante, la cual daba acceso á una vía de tránsito;

Resultando: 1.o Que el apelante denunció la clausura de la vía de tránsito, sobre la base de que se trata de un pasaje público que partiendo del campo de su vecino don Joaquín Ilarraz, continúa por el de la sucesión de don Gerónimo Rodríguez Gallego, hasta empalmar con los caminos que van de Montevideo al Paso de Valdez y Burgos y al del Carretón en dirección á San José; 2.o Que el señor Ilarraz, presentado como testigo por la señora Tezanos de Rodríguez, declara á pedido del recurrente que desde hace más de treinta años la vía de tránsito cuestionada funciona como camino público; 3.o Que la señora Rosaria Tezanos de Rodríguez afirma que se trata de una servidumbre particular establecida en beneficio del predio del señor Ilarraz, afirmación que corrobora la Inspección Técnica Regional;

Considerando: que aun cuando la prueba producida es insuficiente para pronunciarse sobre la calidad privada ó pública de la vía de tránsito cuestionada, la existencia de ésta como pasaje es un hecho que no ha sido desconocido en estos obrados; por manera que es de estricta aplicación el artículo 35 de la ley de 28 de Marzo de 1912, que declara incorporadas de hecho al dominio público las áreas de terrenos correspondientes á las vías de comunicación que los particulares hubieran abierto de "motu proprio" ó por conveniencia propia;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Revocar la resolución apelada, debiendo en consecuencia mantenerse abierto al tránsito público el pasaje á que se ha hecho referencia.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra delegados al tercer Congreso Internacional de Caminos en Londres, á los ingenieros don Octavio C. Hansen, director de Obras Municipales, y don Juan Storm.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 20 de 1913.

Habiendo sido invitado el Gobierno de la República por el de Su Majestad Británica para hacerse representar en el tercer Congreso Internacional de Caminos, que se celebrará en Londres en el corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y nómbrase delegados en el expresado Congreso á los señores ingenieros don Octavio C. Hansen, Director de Obras Municipales, y don Juan Storm.

Art. 2.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.
FELICIANO VIERA.
JUAN CARLOS BLANCO.

Ministerio de Hacienda

Resolución legislativa. Rectifica el inciso B de la ley de 29 de Marzo de 1913, relativa á la sociedad anónima «Mutua Militar Uruguaya».

Cámara de Senadores.

Montevideo, Mayo 14 de 1913.

Al Poder Ejecutivo de la República:

A efecto de subsanar una omisión padecida al remitirse la ley que acuerda pri-

vilegios á la Sociedad Anónima "Mutua Militar Uruguaya", transcribo á continuación el inciso en la forma en que fué sancionado por la Honorable Cámara de Representantes en sesión de Abril 26 del corriente año, y aprobado en sesión de la fecha por el Honorable Senado:

"B) La "Mutua Militar Uruguaya" hará sus ventas á los militares, empleados civiles y los retirados ó jubilados de la Nación. Las ventas podrán ser hechas á pagar en cuotas mensuales, quedando autorizada la Sociedad para cobrarlas directamente de la Tesorería General de la Nación, la que las descontará de los sueldos que aquéllos gocen, pero tan sólo respecto de los empleados militares y asimilados y hasta la concurrencia del diez y ocho por ciento del importe del sueldo."

Saludo al Poder Ejecutivo con mi más distinguida consideración.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 17 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombra al ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero, inspector de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1913.

(Carpeta 837|1913).

Vacante el cargo de Inspector de Ganadería y Agricultura,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar dicho empleo al ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero.
Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

Decreto. Nómbrase al señor Italo E. Perotti, director de la Oficina de Exposiciones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1913.

(Carpeta 836|1913).

Habiendo pasado á ocupar otro puesto en la Administración el Director de la Oficina de Exposiciones, don Alfredo Ramos Montero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñar aquel empleo al señor Italo E. Perotti.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

Decreto. Nómbrase al señor Diego E. Noboa Courrás, traductor de la Oficina de Exposiciones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1913.

(Carpeta 835|1913).

Vacante el cargo de traductor de la Oficina de Exposiciones por haber pasado quien lo desempeñaba á ocupar otro puesto en la Administración,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar aquella vacante al señor Diego E. Noboa Courrás.
Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Sustituye el artículo 11 del decreto de 20 de Noviembre de 1909 y su modificación de 5 de Enero de 1910, reglamentarios de la ley de Marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1913.

(Carpeta núm. 84|913).

Visto este expedientillo relacionado con la modificación de la ley de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura, y de su decreto reglamentario;
Considerando: Que es conveniente sustituir el artículo 11 del decreto de 20 de Noviembre de 1909, por otra disposición que establezca que sea el interesado y no la Oficina quien debe hacerse cargo de las publicaciones que prescribe la ley de Marcas de Fábrica y de Comercio, para la obtención de la inscripción, desde que ella redunda en beneficio de los particulares que lo solicitan;
Que las demás modificaciones propuestas por la Oficina de Marcas, como lo expresan el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Cámara de Comercio, se tendrán presentes para incluirlas cuando se proyecte una revisión más completa de la ley,

SE RESUELVE:

Sustituir el artículo 11 del decreto de 20 de Noviembre de 1909 y su modificación de 5 de Enero de 1910, por el siguiente:

"La Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura entregará á los interesados los avisos para que éstos los publiquen, dejándose constancia de la entrega, en el expediente, y debiendo aquéllos justificar oportunamente las publicaciones hechas con la presentación de la primera y la última, que serán agregadas á los antecedentes."

Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Autorízase al Consejo de Patronato y Administración del Instituto N. de Agronomía para acordar una rebaja en el precio de la cantidad de semilla de trigo, solicitada en compra por los señores Díaz Aznárez y Cía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1913.

(Carpeta núm. 794|1913).

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía, elevando una comunicación del Semillero y Vivero Nacional de Toledo dando cuenta de una solicitud que le ha sido presentada por los señores Díaz Aznárez y Cía. pidiendo de ella 18.000 kilogramos de trigo seleccionado, producido en el país, para repartir entre los agricultores del Este de la República, siempre que se les acuerde una rebaja proporcional en los precios que por dicho trigo se pretende, para lo cual el Consejo solicita la correspondiente autorización;
Teniendo en cuenta las razones invocadas por el Consejo y el informe producido por el jefe del Semillero y Vivero Nacional,

SE RESUELVE:

Autorizar al Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía para acordar un descuento racional en el total de la venta proyectada.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Deniega á la Compagnie G. de Phonographes, etc. de París la reválida solicitada de la patente de invención francesa, para el perfeccionamiento de los aparatos de proyecciones cinematográficas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1913.

(Carpeta núm. 2163|1912).

Vista la gestión iniciada por don Eduardo M. Alvarez, por la Compagnie Générale de Phonographes Cinematographes et Appareils de Precision, de París, sobre reválida por nueve años de la patente de invención francesa para "Perfeccionamiento en los aparatos de proyecciones cinematográficas", de propiedad de aquella Compañía;
Oídos la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas, la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno;
Resultando de dichos informes y de los recaudos acompañados, que el pedido de reválida ha sido formulado después del primer año de explotación privilegiada en el país de origen;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de la materia de 12 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

Desestimar el pedido formulado.
Comuníquese, devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
José Ramasso.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa al Congreso Postal Universal que se realizará en Madrid.

—A la Contaduría General del Estado—Nota pidiendo 2.000 hojas papel numerado.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Expediente de la señora Filomena V. de Troche, identidad.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Expediente de la señora María Nicasia de Ortega, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Avelina Silva de Cabrera, identidad.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expediente de los menores del teniente Evaristo Tal, identidad.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Cerro Largo la resolución del Ministerio de Industrias relativa á la línea telefónica desde Centurión hasta el territorio brasilero.

—Habiéndose resuelto solicitar por mensaje de la Honorable Asamblea General el pedido de la Dirección del Registro del Estado Civil relativo al pago con rentas generales de los cargos de Subinspectores creados por ley, se manda archivar una nota de la referida Dirección.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de la Capital, nota relativa á los nombramientos de escribientes de 2.a clase. Jefatura Política del Salto, solicita se le abonen los medios sueldos al subcomisario de la 1.a sección. Jefatura Política de San José, nombramiento de escribiente de la comisaría de la 4.a sección.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Jefatura Política de San José, nota solicitando caballada. Jefatura Política de Tacuarembó, nota relativa á la compra de caballos. Idem ídem, denuncias contra esa Jefatura en el periódico "El Combate".

—Al Ministerio de Obras Públicas—Decreto sobre el nuevo ramal de vía férrea de la Estación Tres Arboles á Piedra Sola, librada al servicio público.

—A la Jefatura Política de San José—Escrito del Inspector de Policías de ese departamento solicitando su foja de servicios.

—Se manda archivar—Jefatura Política de Minas, nota relativa á la asamblea que realizará el Partido Nacionalista el 8 de Junio. Fiscalía de Policías, nota relativa á la provisión de seis sillas á la Jefatura Política de Canelones, destinadas á la comisaría de la 12.a sección. Expedientillo relativo á la prohibición del juego en el Departamento de Tacurembó. Ministerio de Guerra y Marina, nota relativa al armamento enviado por la Jefatura Política de Paysandú al Arsenal de Guerra. Jefatura Política de Tacuarembó, nota relativa al fallecimiento del cabo de la 1.a sección urbana, Joaquín Olivera.

—Se libra orden de pago por $ 190.66 á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes en Octubre.

—Pasa á Contaduría General:
"Diario Oficial", cuentas por Diciembre, Enero y Febrero.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Bremen — Remite un cuadro estadístico relativo á la provisión de carbón en esa ciudad durante el mes de Enero del año en curso. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia — Informa sobre el estado sanitario de la ciudad de París. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Envía los cuadros relativos al movimiento comercial y de navegación habido entre el puerto de Amberes y los de la República durante el mes de Marzo último. — Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Remite los boletines estadísticos demográficos de las ciudades de Amberes y Bruselas, correspondientes al período comprendido entre el 9 de Marzo y el 5 de Abril del año en curso. — Por Secretaría se remiten al Consejo Nacional de Higiene los boletines anexos y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en el Rosario de Santa Fe — Envía un ejemplar del diario "La Capital" que contiene un artículo sobre la personalidad intelectual del doctor Carlos Vaz Ferreira. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suiza — Informa sobre el estado sanitario de los ganados de esa Confederación — Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bremen — Acompaña dos cuadros de estadística demográfica de esa ciudad correspondientes á los meses de Enero de 1912 y 1913. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Remite un formulario que contiene la firma autógrafa del señor Francois Van Loovesen, Canciller del Consulado en Malines. — Se acusa recibo y se agrega la firma autógrafa anexa al Registro respectivo.

—Consulado del Uruguay en Colón — Envía los cuadros estadísticos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante los meses de Marzo y Abril del año en curso. — Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Remite un cuadro relativo al tráfico de las lanas del Río de la Plata y otras procedencias habido durante el mes de Marzo último y las cotizaciones de las mismas en el mercado de Amberes. — Por Secretaría se remite á la Oficina del Trabajo el cuadro anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cádiz — Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República, durante los meses de Febrero y Marzo del año en curso. — Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Envía el Boletín de Policía Sanitaria de los Animales Domésticos, correspondiente al mes de Marzo último. — Se acusa recibo y se pasa el boletín mencionado al Ministerio de Industrias.

—Alberto S. Muñoz, Cónsul de la República en Sevilla, solicita varias publicaciones para la biblioteca del Consulado. — Se mandan entregar las publicaciones solicitadas.

—Consulado del Uruguay en Liverpool — Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Marzo último. — Se acusa recibo y por Secretaría se remiten los cuadros anexos á la Dirección General de Estadística.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma — Envía varias listas de precios corrientes. — Por Secretaría se remiten á la Oficina del Trabajo las listas anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Remite la lista de precios corrientes que rigieron en la ciudad de Génova durante la semana que terminó el 26 de Abril de 1913. — Por Secretaría se remite á la Oficina del Trabajo la lista de precios corrientes anexa y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Informa sobre la mortalidad ocurrida en Génova durante el año 1912. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

Particulares—Doctor Adherbal de Carvalho, solicita publicaciones que traten de la República Oriental del Uruguay.—Se pasa á la Oficina de Canje.

—Ministerio de Instrucción Pública—Remite un expedientillo relativo á un pedido de publicaciones hecho por la Oficina de Canje para la Unión Panamericana.—Pase á la Oficina de Canje.

—Consulado General en Suiza—Solicita la remisión de varios números del "Diario Oficial". — Se oficia á la Administración del "Diario Oficial".

—Particulares—Antonio Parisi pide se legalice su partida de nacimiento por intermedio del Consulado General en Italia.—Se oficia al respectivo Consulado, acompañando la referida partida.

—Legación en Inglaterra—Nota aclarando el precio del carbón de piedra.—Se transcribe al Ministerio de Guerra y Marina.

—Oficina de Canje—Publicaciones para la Comandancia de Marina.—Se hace saber al Ministerio de Guerra y Marina.

—Particulares — Alberto Muñoz, auxiliar 1.o del Ministerio de Relaciones Exteriores en Comisión en la Oficina de Canje, solicita licencia.—Concédece.

—Consulado en Wellington — Remite los documentos referentes al toro "Crusador", donado al Gobierno.—Se remiten al Ministerio de Industrias.

—Particulares—Ignacio Arcos Ferrán, solicitud de partidas.—Previo depósito de la suma de $ 25.00 para pagar los gastos, se oficia al Consulado correspondiente á sus efectos.

—Ministerio de Instrucción Pública—Comunica que el Consejo de la Facultad de Medicina adjudicó las becas á los doctores Víctor Escardó Anaya y Gonzalo Perfort.—Se avisa recibo.

—Particulares—Martiniano Burgueño, solicitud de partida.—Previo depósito de la suma de cinco pesos para abonar los gastos, ofíciese al Consulado General en Italia en el sentido solicitado.

—Juzgado de lo Civil de tercer turno—Solicita que por intermedio de los Consulados en Yaguarón y Santa Victria se recaben copias de varias escrituras.—Se oficia en el sentido solicitado á los respectivos Consulados.

—Legación en Francia — Remite una propuesta y una carta de la casa E. Harán, de París, sobre adquisición de botiquines.—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina.

—Jefatura de Cerro Largo—Comunica que expidió dos pasajes hasta Central para el practicante Gasparini y sargento Astrada.

—Legación en Venezuela—Remite varios cuadros demostrativos relativos al desarrollo del cáncer en Venezuela.—Por Secretaría se remiten al doctor Julio Etchepare los cuadros de la referencia.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Comisión de instalación de la Granja Modelo de Avicultura—Nota comunicándole que se ha mandado verter en Tesorería General y cargarla á la partida de fondos para la instalación de la Granja, la cantidad de $ 894.35, sobrante del giro hecho para la compra de aves en Nueva York.

—Inspección de Ganadería y Agricultura—Nota de la Sociedad Agropecuaria de San Eugenio solicitando un subsidio de $ 3.228 para su próxima exposición que tendrá lugar en esa localidad en Septiembre próximo.

—Oficina de Pesas y Medidas—Se le devuelven los antecedentes relacionados con la fianza ofrecida por el señor Pedro García como Contrastador de la Capital.

—Contaduría General — Nota comunicándole que ha sido aceptada la fianza ofrecida por el señor Pedro García como contrastador en la Capital en la persona de don Antonio Beis.

—Oficina de Estadística y Publicaciones—Se le remite la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un informe del Consulado en Fiume sobre el resultado de la cosecha de maíz en Hungría.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre concurrencia del Uruguay á la Asamblea de la Asociación Internacional para la lucha para la falta de trabajo que se verificrá en Gante.

—Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre privilegio de invención para "Un nuevo procedimiento para el uso del aparato higiénico denominado "Perascinol".

Expediente sobre privilegio de invención para "Falleba adaptable á cualquier caja de las mismas, denominado "Sin Rival".

—Comisión Central de Defensa Agrícola—Se le comunica que por resolución de fecha 24 del corriente se ha autorizado el pago de los gastos efectuados con motivo de la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola.

—Contaduría General de la Nación y Secretaría General de la Comisión Central de Defensa Agrícola.—Se le transcribe la resolución por la que ordena el pago y forma de las cuentas hechas con motivo de la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Se le transcribe la resolución por la que se le autoriza para contratar con el señor Luis Alberto Meneses la provisión de animales equinos destinados al curso de disección.

—Ministerio de Hacienda—Se le transcribe la resolución que acuerda franquicias con carácter condicional á los señores Fiochi y Cía., para materiales y maquinarias para su refinería de harinas.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le transcribe la resolución acordada con carácter condicional sobre franquicias aduaneras para los materiales y maquinarias que recibirán los señores Fiochi y Cía., destinados á la refinería de harinas.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota comunicándole el nombramiento del señor Ernesto Salvatella para ocupar el cargo de jefe de la Sucursal de Correos de Estación Francia, en sustitución de don Venancio López, que renunció.

Se le transcribe la resolución aceptando la renuncia presentada por la señora Esther P. de Mir, del cargo de jefe de la Sucursal de Telégrafos de la Villa del Cerro y designación para reemplazarla á la señorita María Ackerman.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Nota comunicándole la designación del señor Miguel Guisé para maestro elemental de la Estación Paysandú.

—Comisión de Defensa Agrícola—Se le comunica que por resolución de fecha 24 del corriente ha sido autorizada para arrendar la finca situada en la calle 25 de Mayo número 631, para asiento de la misma.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución por la que se autoriza á la Comisión de Defensa Agrícola para arrendar la casa calle 25 de Mayo número 631, para sede la misma.

—Comisión de Estaciones Agronómicas Se le comunica que ha sido autorizada para utilizar los servicios del agrónomo señor M. E. Klein la Estación Agronómica de Cerro Largo.

—Ministerio de Obras Públicas—Se le transcribe la resolución por la cual se concede privilegio de invención á don Juan M. Bauzá para "Mejoras en fabricación de calzado, etc."

—Cámara de Comercio, Unión Industrial Uruguaya y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Se les transcribe la resolución de que trata la anotación que antecede.

—Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Se les transcribe la resolución acordando el registro de la marca "El Triunfo" á favor de Guillermo Johnston Campbell y Cía.

—Inspección de Ganadería y Agricultura—Antecedentes relacionados con la instalación del Laboratorio de Fotografía para la Sección Informaciones Agronómicas.

—Contador General de la Nación é Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Se les transcribe el decreto por el cual se nombra al ingeniero agrónomo señor Alfredo Ramos Montero para Inspector de Ganadería y Agricultura.

—Ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero—Se le comunica que ha sido nombrado para ocupar el cargo de Inspector Nacional de Ganadería y Agricultura.

—Ministerio de Relaciones Exteriores, Contaduría General de la Nación y Oficina de Exposiciones—Se les transcribe el decreto designando al señor Italo E. Perotti Director de la Oficina de Exposiciones.

—Señor Italo E. Perotti—Se le comunica que por decreto de fecha 24 del corriente ha sido designado para ocupar el cargo de Director de la Oficina de Exposiciones.

—Oficina de Exposiciones y Contaduría General de la Nación—Se les comunica la designación del señor Diego E. Noboa Courrás para el cargo de traductor de la Oficina de Exposiciones.

—Señor Diego E. Noboa Courrás—Se le comunica que por decreto de fecha 24 del corriente ha sido designado para ocupar el cargo de traductor de la Oficina de Exposiciones.

—Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas y Fiscalías de 1.er y 2.o turno—Se les transcribe la resolución por la cual se concede con las condiciones aconsejadas por la Dirección General de Aduanas, liberación de derechos aduaneros á la madera que introduzcan los señores William, Cooper y Nephews para la fabricación de cajones que han de contener los sarnífugos fabricados en el país por los mismos.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Se le transcribe la resolución por la que se designa al señor Manuel Tardáguila para auxiliar de la Oficina de Marcas y Señales en sustitución de don Alberto San Vicente que tramita su jubilación.

—Comisiones de Colonización, Distribución de Semillas, Tráfico de Ferrocarriles y Consejo Consultivo de Estadística Agrícola—Se les comunica que con fecha 24 del corriente mes ha sido aceptada la renuncia presentada del cargo de Inspector de Ganadería y Agricultura y miembro de las mismas Comisiones por el señor ingeniero agrónomo Carlos Praderi.

—Ingeniero agrónomo señor Carlos Praderi—Se le comunica que ha sido aceptada la renuncia que presentó del cargo de Inspector de Ganadería y Agricultura.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el expediente de don Francisco E. Artuicio solicitando permiso para alambrar y desviar un camino.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre reparaciones del ww. cc. de la Fortaleza "General Artigas".

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 3009 de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa un escrito de la Compañía de Aguas Corrientes relativo á la introducción libre de derechos de Aduana de varias partidas de materiales.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles un escrito de la Empresa del Ferrocarril Central, número 637, por el que pide autorización para vender varias partidas de materiales viejos.

—Se concede licencia por diez días al empleado de la Dirección de Ferrocarriles don Luis Rojí.

—Se autoriza el pago de la cuenta de la luz eléctrica y de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro durante el mes de Abril ppdo. á la Dirección de Hidrografía.

—Pasan á la Dirección de Arquitectura los comprobantes sobre expedición de pasajes y cargas por el Ferrocarril Uruguayo del Este.

—Con lo informado por la Inspección Técnica Departamental de Colonia pasa al Ministerio del Interior el expediente relativo á venta de un terreno para ensanche del cementerio de Nueva Palmira.

—Se autoriza el pago de varias cuentas por trabajos realizados en la Escuela de Veterinaria.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el presupuesto del vapor "Oyarvide" por el mes de Mayo corriente.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, se pasa la planilla de jornales número 9 de las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 24 de la Capital.

—Se autoriza el pago del certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de los señores Llambías de Olivar y Méndez Alcain por obras efectuadas en el edificio escolar de 2.o grado

número 1 de la ciudad de Melo, que asciende á $ 450.00.

—Se autoriza el pago de las cuentas de los señores Susena y Cía. por suministro de materiales para las obras de la Facultad de Matemáticas, que ascienden á $ 566.40.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa una solicitud del señor A. Serra Quadra pidiendo exoneración de derechos de Aduana para la introducción de una máquina destinada á la fabricación de algodón acolchado.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente relativo á la declaración fiscal de un terreno por el señor Robustiano Etcheveste.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el Hospital de la villa de Artigas.

—Pasa al Guardaalmacén, á sus efectos, una nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería relativa á varias instalaciones eléctricas que hay que llevar á cabo en esa oficina.

—Se resuelve descontar de los haberes del empleado don Juan Galli los días que no ha firmado el libro de entradas correspondiente.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra que le dirigió el Consulado de la República en Cuba relativa al establecimiento de un faro en el puerto de Acajietla (República del Salvador).

—Pasa al Ministerio de Hacienda una nota de la Dirección del Puerto de Montevideo sobre traslado de grúas en la dársena II.

—Pasa al Guardaalmacén, á sus efectos, un pedido que hace la Dirección de Hidrografía para que se le provea de dos cronógrafos.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA, DURANTE LA 1.ª QUINCENA DE MAYO DE 1913.

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Mayo 23 de 1913.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harina por esta Aduana durante la 1.ª quincena del mes en curso.

Saluda á usted atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Mayo 26 de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1912 hasta el 30 de Abril de 1913	12.266.842	1.457.434	668.412	8.913.030	31.934
1.ª quincena de Mayo	72.810	1.750	—	674.858	1.487
Total de kilos	12.339.652	1.459.184	668.412	9.587.888	33.421

Montevideo, 23 de Mayo de 1913.

Roberto Rowley.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Mayo de 1913

Trámite — Jerónimo Monzón con J. I. Suárez, incidente Terra con A. del Campo. José Borgna, en autos sobre nulidad de testamento de María Rila de Borgna, R. de N. A. W. Parsons, prevaricato, queja.

Definitivas — Ildefonso de Souza Escoto, causa criminal, R. de Casación.

Administrativo — Exhorto del señor Juez Letrado de Instrucción de tercer turno en una causa por peculado. Idem del Tribunal de Apelaciones de primer turno en causa por homicidio. Varios vecinos de la 2.a sección de Paysandú solicitan se designe Juez de Paz de la localidad á don Alfredo J. Sardo. Comunicación del señor Juez Letrado de ese departamento sobre el mismo asunto. El Ministerio de Relaciones Exteriores avisa haber dado curso á un exhorto en autos de Jacobo Blanco con Juana Martínez Mariño y otros. El Juez Letrado Departamental de Colonia y el de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó solicitan licencia.

Expedientes entrados — Administrativos, ocho; en consulta, nueve; á estudio, siete; relaciones quincenales, cincuenta y seis; oficios librados, catorce; legalizaciones, tres; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, diez y ocho.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Concurso del doctor Vicente Mongrell. Aníbal Acosta con Ramón Rivera. Szulc y Raedler con Luis Fidanza. El doctor Ricardo Acosta con Antolín Ibarra.

Interlocutorias — Paula Berisso de De Armas y otros con Cesáreo Berisso. Fisco con Rita Soto de Bitureira. Fisco con Domingo Fernández. Fisco con Francisco Giuri de Palmer. Fisco con Catalina A. de Elzaurdia.

Definitivas — César Augusto con la sucesión de César A. Fregeiro.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — J. Baratini, denuncia. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Elías Frosio, denuncia. Julián Orcacitas con Jacinto Sant Ana.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Saturno López con Empresa La Transatlántica. Segundo Perracini con la Sociedad La Comercial. Suc. de Leopoldo Acosta y Lara. Suc. de A. Martínez de Varela. Suc. de Herminia Corrales de Haro. Félix Segundo y Enrique Donatti con suc. Cándida Alonso de Mainero García. María Rafaela Bruno de Parodi. Suc. José Joaquín Erviti. Suc. María Frioni de Monsigulio. Test. Luisa Correa de Facio. Inés Zeballos de Barragán con Visitación Barragán, apelación del Juzgado L. de Paysandú. Suc. Angel Antonio Puglia. Antecedentes relativos al menor José Gaibisso. Bernardo García con Dolores Morán. Suc. José Iglesias. Francisco Cóppola, tutor de los menores Tarallo con Juan y Miguel Debernardis. Justo P. Linares con Juan Musto. Suc. Pedro Roquero. Antecedentes relativos al menor José Camisa. Suc. Ignacio Piñeyro. Nicolás Minetti con Ramón Rivera. José E. Puentes con Teda Evarista López. Test. Carlos Molina. Suc. Napoleón Salvagno.

Interlocutorias — Suc. Juan Sicardo ó Alcardi. Josefa Parra de Frandiño. Armando L. Bideau. Enrique Pera con Teresa Roura de Pons. Justo P. Linares con Juan P. Musto.

Definitivas—Félix Berhau con Empresa de Tranvías "La Comercial".

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Suc. de Juan Gremiger incidente venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Luis Zenón Silva con Gregorio da Costa, venido en apelación del Juzgado Departamental de Río Negro. Catalina Cecilia Batro de Martínez Olascoaga. Federico Andrés Bayley y otros. Suc. de Félix Pintos. Josefina Etcheverry de Barberouse. Intestado Amadeo Puntel Mayer. Jacobo Instaff. Emma Rossi de Falco. Norberto Piñeyro con Teresa Roura de Pons (3). Luis Valli con Teresa Roura de Pons. Estanislao Sánchez con De la Fuente y Cía. Suc. de Gregorio Cardozo. José Giulidoro con Jesús Castro. Cayetano Tassino con Cavíglia Hnos. Eliseo Sequeira, venido en autos Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta. Suc. de Agustín Malacrida. Pedro Ansaldi con suc. de Claudio Staricco. Suc. de Natalia Veralda, Veraldo ó Berralda de Ferro. Antonio I. Cosse, tercería de-

ducida en autos Felipe Fernández con Santana Olivera, venido en apelación del Juzgado Departamental de Rocha. Andrés Pedreira Santos. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de primer turno. Isidoro Román con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Antonio Iglesias con Gregorio Riguera González (2). Suc. de José Gómez Martínez. Víctor R. Milhomens con suc. de Mariano Conde Fernández. Manuel Cheda con Junta E. Administrativa. Josefa Méndez de Píriz con Juan Demateis. Suc. de José Freiria. Santiago Fasinotti con Jorge Genino.

Interlocutorias — Test. de Guillermo Coelho. Suc. de Gustavo Grajales. Suc. de Rosendo Torradefló. Suc. de Tranquilo Borsani. Suc. de Vicente Grassini. Suc. de Vicente Mantegazza.

Definitivas—Suc. de Enrique Della Cella de Oddone. Suc. Josefa Magni de Zaro. Suc. de Isabel Morandi.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 27

Trámite—Suc. Josefa Muñoz de Correa. Suc. Santina Gini de Ceriani. María Mercedes Martins Miláns de Copello. Suc. de Mateo Gais. Suc. Ana María Sciutto de Noli. Suc. Francisco Carbonell. José M. Porto Carro. Francisco Moreira con Carolina Moreira ó Arballo de Navarro. Suc. Ana Demotnet de Canosa. Suc. Osvaldo Martínez. Suc. Avelino G. Buela. Suc. María Luisa Laborde Leanis. Aquiles Parrella. Sucs. de Juan Rivas Zuchelli. Ana Scaffardi de Rivas Zucchelli. Juan Rivas Zuchelli (hijo). José Castro Villamarín y José Rodríguez con Agusto ó Augusto Gallut sus sucesores ó causahabientes. Ambrosio Bagliolo con la suc. de Francisco Surroca. José Tena. Test. de Miguel Alvarez. Rabeca Pancieres. Blas Dallegri. Francisco Galacione. Josefina Gusena de Revetria y Angel Gusena de Jubin con Antonio Gusena. Enrique Carril. José Pizza con Luis Cacelli. Isabel Ramos de Faraldo. Test. Mariano Carballo Cao. Test. José López Saralegui. Test. de Carmen Arrillaga de Miranda. Juan B. de los Santos con Luis Ximénez. Adelina Pérez de Harley. Suc. José Carnelli.

Interlocutorias—Luis Revuela. Suc. Julián Amaro Cardozo Brun. Elvira De Cenzo con Amadeo Veggia. María Rosa y María Elena Varela.

Definitivas—Agustín Cal. Manuel Escalante. Teófilo González. Francisco Olais. Suc. Teresa de Bossio. Luis Pérez. Nicolás P. Spinelli. Suc. José Toledo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Trámite—Junta Económico - Administrativa de la Capital con Arístides Levreró. Manuel Ibarlucea con el Fisco. Suc. de Lindoro de Forteza y la de Carlos Rodríguez Larreta sobre mensura judicial. Una causa criminal. Suc. de José López Jauregui con Dolores L. de Pays y otros. Terc. Luis Lerma. Juan Ynario con el Fisco. Conc. de Roque Pesqueira.

Interlocutorias — Vicente Comas Ferré con Santiago Capdevielle. Pedro Denis (hijo) y otros con el Fisco. José Prado con el Fisco. Test. de Concepción de Ortiz de Carrasco.

Definitiva—Carlos M. Uriarte con Fabián del Puerto.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Ramón Reyes, concurso. Germán E. Notte con el Banco Español del Río de la Plata. Oficio del Registro de Embargos en autos Luis Bonifacino, concordato. Staudt y Cía. con Abraham Jorge. Banco Italiano del Uruguay con Pilades Peracchi. Melogno y Brie, concordato. Oficio del Juzgado de Paz de la 2.a sección en autos Staudt y Cía. con Modesto Urioste. Dante Ronzio con Miguel Ronzio. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Silgueiro y Cía. Rocha y Cía. con José M. Sisto. Faridone y Cía. A. M. Fernández y Cía. con Hipólito Rozas. Juan Ache, concordato. Ricardo Acosta con Antolín Ibarra. Sanguinetti y Cía. con María C. G. de Noble. Pesquera y Cía. con Antonio Dimperio, tercería F. Brito del Pino hijo, en autos Bernardo Anderson con Salvador Genovés y otros. A. M. Fernández y Cía. con H. Rozas.

Interlocutorias—Enrique Meini con José Besio. Perfecto González con P. Correa Quiñones. Honorio Ruiz con la Compañía de Seguros Nord Deutsche. Marexiano y Cía. con Malluro y Lembo. Francisco A. Matto con Luis P. Nattero. Angel Volonté, concordato. E. J. Neffa haciendo consignacnón en favor de M. Seré y Cía. en autos Salomón E. Jater, concordato.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Rolando Romero con Luis Torres Ginart. Pedro Erro con Juan Balletto y Orcini. M. Bertani. Francisco Annort con Aquilino Yoy. Juan Balbi, concordato. José Cambón, auxiliatoria de pobreza. José A. Casalia con Federico Casalia. Prada, Bervejillo y Cía. con Modesto Urioste. Juan B. Calcagno con Julio Meillet. Dionisio Cucurulo, oficio. Carlos B. Bertoni, concordato. Ricardo Luján, concordato. Juan Saubie, incidente honorario. Bernardo Lasala, oficio. Salvo Campomar y Cía., con López y Martínez. Banco Italiano del Uruguay con Sievers y Cía. José Asi, concordato. Ambrosio Giz Gómez y Cía., concordato. Hossein Buezzedin con Emilio J. Neffa.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Ruschi Ida con Juan Gard y Sanjuán. Saturno Delucca Luis, ciudadanía. Villanoba Esteban, ciudadanía. Maratea Ernestina, artículo 115 del Código Civil. De Santis Vicente, ciudadanía. Argul José M. con Fortunato Pagani. Bram Oscar, inscripción en el Registro de Estado Civil. Barrere Mario con Manuel B. Menéndez. Gómez Victorio solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. Vieites Miguel solicitando nombramiento de tutor. Casterán Isidoro con Víctor Cazes. Trull Salvador Ramón, auxiliatoria de pobreza. Alpchsnski León, ciudadanía. Pérez de Pérez Ciriaca, información. Julia Plá Ramón, ciudadanía. Bellomo Pablo, suc. Nieto María Elena, solicitando entrega de su hija. Díaz Rodríguez Pedro, ciudadanía. Modenesi Umberto, ciudadanía. Mucht José, ciudadanía. Martínez de González María, suc. N. N., antecedentes. Brus Manuel, inscripción en el Registro del Estado Civil. Pena Indalecio, artículo 115 del Código Civil. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó número 671.

Interlocutorias — González Manuel E. con Felipe Montero. Panierotti Carlos con María Costa. Muiciano Julián con María Clemente. Franchín Agustín con Francisco Lacomus. Montero Manuel con Leonor Méndez. Feipro Camilo, ciudadanía. Rajo Manuel, ciudadanía. Sbárbaro Antonio con Angel Bazzi. Méndez Manuel, ciudadanía. Estela Rafael, ciudadanía. De Dios Miguel, ciudadanía.

Definitivas—Corzi Juan B., suc. Pastorini Juan B. con Bernardo Lasala. Díaz Rafael. ciudadanía. Martínez José, información. Vaneiro Luis con Pedro Conture.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Tedeschi Rufino con María Mignol. García Pedro V. con Pablo R. Lamela. Expósito Filomena con Francisco Guerra Alean. Borrás de Puyol Elvira Bianchi con Banco de Crédito. Diego de López Julio A. Celli de Di Cono Ana con Luis Di Cono (2). Araujo de Baeza Marta, inscripción. Alvarez Julio con María Donatila, divorcio. Exhorto del Durazno. El señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno con los Jueces de Paz de 6.a y 11.a sección. Del Río Isidro, incapacidad. Villademoros de Maldonado, concurso solicitado por Emilio Loppacher. Enrique Segade. Rosello Lorenzo con Manuela Zapater, divorcio. Pereda Setembrino con Jesús Gil y otros (2). Barraca Cooperativa con José Gentini, cobro de pesos. Pingaro Pascual con La Transatlántica. Saragoza Borro Víctor con Sociedad La Comercial. Gonzelez de Tibaldi Sara con Juan Tibaldi, divorcio. Velazco Edelmira. Otoño Manuel, ciudadanía. Martínez José (hijo), ciudadanía. Martínez José, ciudadanía. Enrique Onofre, inscripción.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE MAYO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto en la parte central de la Argentina.

Temperatura en descenso en toda la República.

Dominan vientos moderados del Este en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 1036 kilómetros. La nebulosidad disminuye. Agua caída en milímetros: Rocha 39, Paso de los Toros 34, Fray Bentos 25, Rivera 21, Melo 19. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 767°10.

Temperaturas: Normal 13°90, á la intemperie 14°00; máxima 14°90, á la intemperie (sol) 15°10; mínima 13°30, á la intemperie 10°50.

Viento E., 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 11.45 p. m.
Tensión del vapor de agua: 6.20. Humedad relativa: 52.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 15'60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 15.99.
Cloro libre por litro, gramos 6.69.
Altura de las aguas: 1 m. 10 sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 27 de Mayo de 1913

Reclamos de aforo: Pascual Zabala, Francisco R. Vila, Juan M. Villar, Bartolomé Vignale, Alberto Gómez Folle, Juan C. Giuria, Juan Ceppone, Inocencio Correa, Juan Minelli, Santiago Clérici, Leonardo Mainero, Celestino Viñuela, Joaquín Vidio, Nicolás Vendito, Dolores C. de Guerra, Pedro Costa, Jesús Carreiro, Josefina Núñez, Benjamín Osora, Andrés Soto, Rodolfo Enestrosa, Miguel Noli, Alfredo Nin Reyes, Juana B. Otero, Juan Vaccaro, Miguel Zugasti, Alejandro Zaglio, Patricio Zaffaroni, Fabio Zas Martínez, Wilfredo Aguirre, Bernardo Bianchini, Juan Vida', Carlos Zunino, Juan Elío, Juan Vilinzone, Juan Negro, Jaime Villarubí, Juan Arrosa, sucesión José Zas, Francisco Borges, Ignacio Berructa, José Musso, José Uslenghi, M. Ipata, Pedro Irigoyen, José Iglesias, S. Bousigeore, Tomás Cordobés, Victorio Croce, José Gómez, Raymundo De giorgio, Santiago Beltrami, Ameglio, Podestá y Amado, Juan Ferrando, Catalina F. de Tallitavull, Manuel Collazo, Benigno Nieto, Marcos Damiani, Juan V. Traverso, Antonio Dausilio, Juan Deboni, Juan Brachi, José Bono.
Nuevas construcciones—Juan Vaccaro, Silvestre Goldini, Santiago Cabarcos, Luis Riva, Fortunato Bocalandro.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 26 de Mayo de 1913

1.500 pesos acumulados.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
800 pesos acumulados.
1.000 pesos, sin interés.
4.000 pesos acumulados.
2.600 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos acumulados.
9.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.600 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, ampliación.
700 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.570 pesos con 40 centésimos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 27 de Mayo de 1913

2.500 pesos, á 8 pesos 40 centésimos por ciento anual.
7.700 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
50.000 pesos, 7 3|4 por ciento anual.
900 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
800 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, á 7 pesos 20 centésimos por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.400 pesos, á 9 pesos 80 centésimos por mes.
1.400 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
67.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Mayo de 1913

13.000 pesos, finca con frente al Oeste, calle Yaguarón, manzana 96, 10 metros 737 milímetros por 32 metros 612 milímetros.
6.600 pesos, finca con frente á la calle Durazno, manzana 145, 213 metros.
4.650 pesos, terreno y edificio en la calle Paysandú, 156 metros.
12.854 pesos con 17 centésimos, terreno en la 6.a sección del Departamento de la Colonia, 99 hectáreas 8.460 metros.
686 pesos con 21 centésimos, terreno en la Unión, frente al camino Corrales, 1.143 metros.
6.135 pesos, terreno en el Cordón, calle Durazno, 168 metros.
4.000 pesos, terreno en el Reducto, calle Melo, 442 metros.
3.500 pesos, terreno en la novísima ciudad, calle Cebollatí, 90 metros.
3.900 pesos, terreno en las proximidades del Buen Pastor, calle Cerro Largo, 399 metros.
6.350 pesos, finca con frente al Oeste, calle Marmarajá, Arroyo Seco, 130 metros.
4.000 pesos, finca en la manzana 41 de la ciudad de Melo, con frente al Este, á la calle de los Treinta y Tres, 21 metros 475 milímetros por 42 metros 95 centímetros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 27 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
8.930	para el 28 de Mayo . .	72 10
9.400	ídem ídem	72 10
1.410	ídem ídem	72 10
1.410	al contado	72 10
4.700	para fin de mes . . .	72 20
4.700	para el 28 de Mayo . .	72 20
	Títulos Hipotecarios serie F	
10.000	para el 28 de Mayo . .	97 —
4.000	ídem ídem	97 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
20.000	para fin de mes . . .	96 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para el 28 de Mayo . .	72 10
4.700	ídem ídem	72 20
4.700	ídem ídem . . .	72 10
4.700	para fin de mes . . .	72 10
9.400	ídem ídem	72 10

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 28 de Mayo . .	97 —
	Títulos Hipotecarios serie J	
3.000	para el 28 de Mayo . .	96 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
3.000	para el 28 de Mayo . .	96 —
2.000	ídem ídem	95 90
	Títulos Hipotecarios serie M	
10.000	para fin de mes . . .	96 —
1.200	para el 28 de Mayo . .	96 —
10.000	para fin de Junio . . .	96 70
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para el 28 de Mayo . .	95 40
10.000	para el 28 de Mayo . .	95 40
2.300	para el 28 de Mayo . .	95 40
2.500	ídem ídem	95 40
1.000	ídem ídem	95 40
3.000	ídem ídem	95 40
1.000	ídem ídem	95 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 28 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . **5.15 p. m.**

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 9 a. m.	Central . 8 a. m.

Cap Vilano, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Mayo de 1913

Juan Bautista Etchepare, oriental, 66 años, casado, Piedad 21 A.
María Rodríguez, argentina, 48 años, soltera, Hospital Español.
Mariana Feliú, oriental, 51 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Felicia Dellature, oriental, 1 año, Salsipuedes 47.
Juan Oyhamburo, oriental, 73 años, casado, Gaboto 1007.
Luis C. Saccone, oriental, 69 años, soltero, Paysandú 821.
María Isabel Conforte, oriental, 26 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Antonia Vignoli de Coronado, italiana, 51 años, viuda, Aramburú 304.
Jubelina Rodín de Rodín, brasileña, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Santiago Bovio, italiano, 68 años, soltero, Hospital Italiano.
Fortunato Borrella, italiano, 72 años, se ignora, Hospital Maciel.
Un feto, Santa María 106.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

37.a SESION ORDINARIA

MAYO 27 DE 1913

PRESIDE

EL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO:

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1.o Por el señor representante Emilio Frugoni, para fijar la fecha de vigencia del presupuesto para la Usina Eléctrica de la Capital.
2.o Por los señores representantes Oneto y Viana, Areco, Amézaga y Carvallido, para aumentar varias asignaciones del Poder Judicial.

4—Mociones de preferencia.
5—Rectificación de una omisión padecida en una partida del presupuesto de Juntas é Intendencias del interior.

ORDEN DEL DÍA:

6—Pedido de explicaciones al señor Ministro del Interior.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Areco, Avegno, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Martínez, Martínez García, Melián Lafinur, Mendívil, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Ortiz, Paullier (don Federico), Pelayo, Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodríguez, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schica, Segovia, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.

Total: 70.

Faltan:

Con aviso, los señores: Aragón y Etchart, Castro, Gilbert, Hontou, Martínez Thedy, Miláns, Narancio, Paullier (don Juan), Rodó, Stirling y Zorrilla.

Total: 11.

Con licencia, los señores: Barbosa y Massera.

Total: 2.

Sin aviso, los señores: Etchevest, García, Magariños Veira, Oneto y Viana y Pons.

Total: 5.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se crean las Cajas Populares."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto que modifica los artículos 693, 694, 708 y 720 del Código Rural."

—A la Comisión de Códigos.

"La Comisión de Legislación informa el proyecto del Honorable Senado por el cual se destina la suma de cien mil pesos para proseguir la construcción en la Colonia Educacional de Varones en Suárez."

—Repártase.

"La Comisión de Asuntos Internos se expide en la renuncia del señor Félix S. Píriz, cuarto suplente de representante por el Departamento de Minas."

—Repártase.

"La señora Inés Barrios de Pagola solicita despacho de su petitorio anterior sobre aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoras Esperanza Górdon de Díaz é Isabel González de Otermin solicitan aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"El señor Manuel Suárez solicita jubilación."

—A la misma Comisión.

"Las señoras Livia B. de Roble y Magdalena Latorre de Ferre solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

"Doña Juana Baco de Riestra solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

3—"El señor representante doctor don Emilio Frugoni presenta el siguiente

Proyecto de ley sobre el presupuesto de la Usina Eléctrica, recientemente aprobado por la Cámara de Representantes.

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El presupuesto para la Usina Eléctrica de la Capital que acaba de ser sancionado comenzará á regir desde el mes de Marzo pasado inclusive.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Emilio Frugoni,
Diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Causas que quedan explicadas en el discurso á continuación transcripto, me impidieron proponer el artículo que constituye este proyecto, como añadido al articulado del presupuesto á que se refiere.

Como se verá por ese discurso, mi primera intención fué integrar con ese artículo un proyecto relativo á la constitución de una caja de pensiones, retiros y subsidios para el personal obrero de la Usina.

He preferido luego hacer dos proyectos distintos, con el objeto de que la disposición propuesta por éste, pueda ser adoptada de inmediato, ya que la cuestión no requiere mayores estudios.

He aquí ahora el discurso con que fundé el pedido de reconsideración necesaria para el agregado de este artículo, y que la Cámara no tuvo á bien acordar:

"Señor Frugoni—Al terminar la sesión anterior, señor Presidente, yo había manifestado, en vista de la resistencia de la Cámara á prorrogar la sesión, según lo había propuesto, que dejaba para mejor oportunidad un artículo que me proponía añadir, relativo á la constitución de una caja de jubilaciones, pensiones y subsidios, para el personal de las Usinas Eléctricas.

"Después de terminada la sesión se me hizo recordar por algunos colegas que la Cámara tenía que reunirse hoy también, y entonces lamenté no haber propuesto esos artículos para dejar pendiente su discusión hasta la sesión que hoy celebramos, porque la demora no habría sido muy grande; pero no lo he lamentado tanto, señor Presidente, por lo que se refiere á esos artículos relativos á la constitución de una caja de jubilaciones y pensiones, ya que eso puede ser motivo de un proyectito especial que elevaré mañana mismo á la Secretaría de la Cámara, y que espero que la Comisión informante lo despache con toda la prontitud que prometía el señor diputado Canessa al tratarse otra moción mía relativa al reparto de ciertas utilidades,—moción que también incorporaré á ese proyectito,—no lo he lamentado tanto, decía, por lo que á esos artículos se refiere, como por otro artículo que me proponía añadir, estableciendo que el presupuesto que acabamos de sancionar entre en vigencia desde el 1.o de Marzo inclusive.

"Con este artículo, yo deseaba reparar los perjuicios que se han irrogado á los trabajadores de la Usina con las demoras sufridas por este asunto en su larga tramitación.

"El personal de la Usina Eléctrica, señor Presidente, ha manifestado, hace ya algunos meses, en forma que toda la Cámara conoce tan bien como yo, su descontento con la tardanza en cumplir ciertas promesas que el Consejo anterior le había formulado en el sentido de mejorarles sus respectivas remuneraciones.

"Como la Cámara no ignora, surgió, con motivo de eso, un conflicto que amenazaba ocasionar graves perjuicios al Estado y á la población.

"Este conflicto fué felizmente solucionado, sin que llegara á extenderse más de 24 horas, en virtud de que los trabajadores comprendieron que esas modificaciones de sus salarios no podían ser definitivas sin la intervención del Cuerpo Legislativo; que el Consejo no podía, por su exclusiva cuenta, establecer un nuevo presupuesto de gastos, y por consiguiente, los aumentos, en forma definitiva, de las remuneraciones, tal como esos trabajadores lo deseaban.

"El Consejo pudo—esto es indiscutible, señor Presidente—otorgar por eventuales los aumentos que se le solicitaban, los aumentos á que aspiraban los obreros de la Usina.

"No quiso hacerlo, en parte tal vez por no disponer eventualmente de cantidades considerables y en parte también por no aparecer cediendo á las exigencias de los operarios.

"El hecho es que el conflicto estaba planteado, que se extendió durante 24 horas y que terminó porque los trabajadores, á pesar de que se hallaban en condiciones especialísimas para poder hacer triunfar sus pretensiones,—porque el movimiento daba muestras de una gran solidaridad y compañerismo entre todos los que habían tomado parte en él, porque la huelga era absolutamente general,—á pesar de esto, señor Presidente, los trabajadores volvieron á las 24 horas, tranquilamente, á reanudar sus tareas, confiados en las manifestaciones que el Consejo de la Usina Eléctrica había hecho en el sentido de que todas las remuneraciones vendrían mejoradas, por lo menos en un 10 o|o; que se estaba ocu-

pando ya de estas mejoras en un proyecto de presupuesto que sería prontamente elevado al Poder Ejecutivo, para que éste, á su vez, lo remitiera á la Cámara, y confiando, finalmente, en que la Cámara sabría hacer justicia á sus pretensiones, satisfaciendo sus legítimos deseos.

"El Consejo, es leal declararlo, cumplió lo manifestado, pues, en efecto, formuló un proyecto en el cual vienen mejoras para todos los elementos que trabajan en la Usina, siendo el mínimum de los aumentos propuestos el de un 10 o|o sobre los sueldos anteriores. Elevó este presupuesto á la mayor brevedad posible, haciendo honor á sus declaraciones, á la promesa de que ese proyecto estaría en manos del Pder Ejecutivo en la última quincena del mes de Febrero. Así fué.

"El Poder Ejecutivo, por su parte, aparecía interesado en que el nuevo presupuesto se aplicara también de inmediato. Y, al efecto, el Poder Ejecutivo no sólo recomendó su pronto despacho á la Comisión respectiva, sino que elevó un mensaje por el cual se pedía una modificación al artículo 41 de la Ley Orgánica, que establece que el presupuesto de la Usina Eléctrica regirá hasta el 1.o de Julio.

"Por ese artículo que el Poder Ejecutivo proponía, el presupuesto, en cambio, entraría en vigencia apenas sancionada la nueva ley.

"Esta iniciativa del Poder Ejecutivo fué aceptada por la Comisión informante y aceptada también por la Cámara que la ha votado.

"En efecto, en el primer artículo del proyecto, que quedó sancionado ayer, se establece que el nuevo presupuesto empezará á regir desde que la ley sea sancionada, es decir, que no se va á esperar hasta el 1.o de Julio.

"Pero es el hecho, señor Presidente, que con todas las demoras que el estudio y tramitación de este asunto ha venido sufriendo, sería muy fácil que llegase el 1.o de Julio y el nuevo presupuesto no estuviese todavía sancionado.

"Porque recién va á pasar á estudio de la otra rama del Cuerpo Legislativo.

"Nosotros hemos tardado dos ó tres meses para estudiarlo y para votarlo: ¿cómo podemos pretender, pues, que el Senado lo trate dentro de quince días?

"Lo probable es que la otra rama del Cuerpo Legislativo se tome, por lo menos, un mes para estudiarlo y que transcurran muchos días antes de dejar completamente despachado este nuevo presupuesto, y, entonces, ya que estamos á fines del mes de Mayo, resultará que nos encontraremos con que ha llegado la fecha fijada por la ley orgánica de las Usinas Eléctricas y con que el nuevo presupuesto que nosotros deseábamos que fuese sancionado con anterioridad á esa fecha, todavía no está en vigencia.

"Para contemplar, pues, los deseos de los trabajadores por una parte, del Consejo de la Usina Eléctrica por otra, y los del Ejecutivo y del Cuerpo Legislativo á este respecto—todos acordes en que este presupuesto entre en vigencia lo más pronto posible, mucho antes de la fecha señalada por la ley orgánica, mucho antes del 1.o de Julio,—para contemplar este deseo tan unánimemente expresado, yo creo, señor Presidente, que convendría adoptar la disposición que voy á someter á la consideración de la Cámara.

"Para esto será necesario que la Cámara tenga á bien el conceder la reconsideración de este asunto, á efecto de proponer ese sencillo artículo que vendría á reparar los perjuicios irrogados al personal de la Usina por todas las demoras ó retardos que ha venido sufriendo este asunto.

"Solicito, pues, señor Presidente, que se ponga á votación esta moción mía para que se reconsidere el presupuesto de la Usina Eléctrica, á efecto de añadir el artículo á que me refiero."

Emilio Frugoni, diputado por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores representantes Amézaga, Oneto y Viana, Areco y Carvallido presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde el 1.o de Julio de 1913 se elevan en la cantidad de 1.200 pesos anuales las asignaciones que la ley de Presupuesto General de Gastos fija para cada uno de los Ministros de la Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones, Jueces Letrados de lo Civil, del Crimen, de Comercio, de Instrucción y Departamentales, Fiscales de Corte, de lo Civil, del Crimen, de Gobierno y de Hacienda, Juez Letrado de Hacienda, Agentes Fiscales, adjuntos de Fiscalías y defensores de oficio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ricardo J. Areco.—Juan J. Amézaga.—Carlos Oneto y Viana.—José V. Carvallido.

H. Cámara de Representantes:

Entendemos que el proyecto que antecede no reclama una extensa exposición de motivos que le sirva de fundamento y tienda á justificarlo. Es de aquellos cuya bondad salta á la vista. Hasta resulta extraño que no haya surgido antes de ahora, de la Honorable Cámara ninguna iniciativa semejante, animada del propósito no sólo de corregir una grave injusticia, sino también de mejorar uno de los resortes más importantes de la organización institucional del país.

Una de las primeras—acaso la primera manifestación y la más elocuente, en que puede traducirse el perfeccionamiento social político de un Estado, es precisamente una buena Administración de Justicia. Y no puede existir esa buena Administración de Justicia si el Estado no le dedica su atención preferente, prestigiándola y entregando esas funciones á un personal inteligente, honorable y competente.

Ahora bien, Honorable Cámara: la experiencia nos dice que para llenar la Administración Pública con personal cuya idoneidad sea garantía de una gestión hábil é inteligente, es necesario retribuirla en forma tal, que puedan los funcionarios consagrar sus energías y su buena voluntad al servicio de la Administración, y se sientan estimulados en su tarea, á veces penosa y que representa una lucha constante, sin otra perspectiva que la asignación fija del Estado. Si este extremo constituye una verdad verificada y confirmada respecto de toda la Administración Pública, podemos muy bien decir que, tratándose de la Administración de Justicia, es más necesario todavía tenerlo en cuenta y más indispensable aún aplicarlo.

Innumerables razones militan á favor de nuestra tesis.

Desde luego, por la naturaleza de sus funciones, los Jueces no pueden dedicar sus aptitudes á ninguna otra tarea, que podría serles productiva. El cúmulo de trabajo que pesa sobre la generalidad de nuestros Jueces les absorve toda su atención.

Por otra parte, el personal de la Administración de Justicia debe reunir condiciones especialmente recomendables. Para ser un buen Juez ó buen Fiscal es necesario poseer un conjunto de condiciones de inteligencia, de preparación y de honorabilidad, que colocan á quienes las poseen en situación de poder luchar con éxito por la existencia y obtener más tarde una posición superior á la que les ofrece, generalmente, la magistratura.

Quince ó veinte años de lucha constante llevan algunos magistrados, por ascenso, á ser Juez ó Fiscal en Montevideo, cargos cuyo sueldo no siempre permiten á aquéllos vivir con decoro, y cuyas funciones son de evidente importancia y de gran responsabilidad. Ese mismo lapso de tiempo, dedicado al trabajo en forma inteligente, sea cual fuere, es bastante para asegurar la conquista de una sólida posición.

Pero hay algo más, Honorable Cámara: se debe hacer lo posible para evitar que las mediocridades invadan la Administración de Justicia, y esto solamente se obtiene ofreciéndole estímulo al letrado inteligente y competente; precisamente, lo contrario de lo que ocurre en la actualidad, en que los sueldos que se ofrecen á los jueces y fiscales, especialmente los de campaña, son tan exiguos que solamente por abnegación ó por exigencias especiales y perentorias de la vida un abogado inteligente, capaz de ser un buen juez ó un buen fiscal, se anima á ingresar á la Administración de Justicia. Téngase en cuenta, además, que las tareas de los jueces y fiscales son abrumadoras.

Respecto de lo que ocurre en campaña, un dato elocuente impondrá á la Honorable Cámara de la realidad de las cosas. A pesar del número crecido de abogados inscriptos en nuestra matrícula, en donde figura mucho elemento joven, hay actualmente varias fiscalías vacantes, sin que se pueda proveerlas por falta de aspirantes; en esos departamentos la Administración de Justicia no puede menos que desenvolverse con dificultad, perjudicando la causa pública en unos casos y los intereses privados en otros.

Mientras continúan vacantes los puestos referidos, quedan encargados de su cometido los fiscales de los departamentos limítrofes, quienes, como á su vez tienen tareas sobradas en sus propias fiscalías, no pueden atender con dedicación la nueva carga que se les impone.

Además, en estos casos presenciamos el espectáculo deplorable de que los expedientes judiciales se retrasan indefinidamente en los viajes, pues no siempre es fácil y frecuente la comunicación entre las capitales de dos departamentos vecinos.

El Poder Ejecutivo, con el propósito de llenar las vacantes que vienen produciéndose, se ha visto en el caso de ofrecer fiscalías á abogados de condiciones notoriamente inferiores á las que reclaman el cargo y el propio prestigio de la Administración de Justicia.

Es que desgraciadamente con los sueldos que el Estado paga actualmente á los Fiscales departamentales, será cada vez más difícil obtener que elementos idóneos se hagan cargo de esos puestos.

Respecto á los Fiscales y Jueces de los departamentos rurales, se debe, además, tener en cuenta una circunstancia especial de carácter fundamental que no puede escapar al criterio ilustrado de la Honorable Cámara.

Como dentro de nuestra práctica, siguiendo un principio respetable, se llenan los puestos superiores de la Administración de Justicia por ascenso, resulta que, fatalmente, de esa magistratura rural se nombra á quienes vienen á la

Capital á ocupar los cargos superiores vacantes.

Ahora bien; con el régimen de los sueldos actuales, que no estimula á los letrados inteligentes á lanzarse á campaña, no sólo se priva á la justicia rural de muchos elementos dignos y capaces, sino que vamos corriendo el riesgo de que en el porvenir la Administración Superior de Justicia no sea, ni mucho menos, lo que debe ser en un país como el nuestro, de cultura superior y que aspira á un constante perfeccionamiento en su organización social é institucional.

Debemos, pues, ser previsores y preparar los Jueces del porvenir, ofreciendo estímulos á los letrados inteligentes, para que aspiren á ser jueces y fiscales.

Pero no solamente la categoría de Jueces y de Fiscales Departamentales se encuentra en injusta situación.

Lo mismo puede decirse de los Jueces y Fiscales de la Capital. Los Jueces de Instrucción y del Crimen, los Jueces Departamentales de lo Civil y de Comercio, los Fiscales en lo Civil y en lo Criminal se encuentran abrumados por una tarea formidable, que no da tregua, pues es de todos los días, incesante é ingrata.

Otro tanto se puede decir de los Fiscales de Gobierno y de Hacienda. Sus tareas son abrumadoras. No sólo son asesores de la Administración en todos los asuntos que se relacionen con la legislación vigente, sino que también son abogados del Fisco con todos los juicios en que éste es parte como demandante ó como demandado.

No se podría afirmar, sin cometer una gran injusticia, que todos esos funcionarios perciben una retribución en armonía con sus cometidos.

En general, pues, Honorable Cámara, la tarea de nuestros Jueces y Fiscales no está retribuída con equidad.

En Estados Unidos é Inglaterra, países cuya organización puede servir de modelo, y en donde la Administración de Justicia honra al Estado, los sueldos de los Jueces son, en relación, muy superiores á los de los demás funcionarios públicos.

En esos pueblos, cuyo espíritu práctico y buen sentido se han impuesto ante propios y extraños, constituye una verdad elemental, incorporada á la conciencia pública, que no hay perfeccionamiento social posible si no se comienza por tener una buena justicia, y tanto en Inglaterra, como en los Estados Unidos, se ha hallado el secreto del éxito en las grandes retribuciones, que permiten á hombres eminentes consagrarse á la tarea honrosa de aplicar la ley y dignificarla.

Imitemos, por tanto, en lo posible, el ejemplo citado.

De inmediato reparemos la injusticia que actualmente sufren nuestros Jueces y Fiscales que en su mayor parte han venido presenciando aumentos frecuentes de las asignaciones de muchos funcionarios de la Administración, y en cambio ellos vienen percibiendo el mismo sueldo establecido por la ley de Presupuesto de hace 25 á 30 años.

Para nada se ha tenido en cuenta el encarecimiento de la vida en el país y las crecientes exigencias que de un cuarto de siglo atrás hasta el presente vienen sufriendo quienes ocupan cargos que obligan lo menos á mantener con decoro los prestigios de su posición.

Consideraciones semejantes pueden hacerse en favor de los demás funcionarios contemplados por nuestro proyecto. Ninguno de ellos tiene una asignación justa. Ninguno de ellos puede sentirse estimulado á dedicar sus energías al desempeño del cargo que ejerce. Tanto los Jueces y Fiscales de campaña, como los Jueces y Fiscales de Montevideo, así como los Fiscales adjuntos y defensores de oficio, tienen á su cargo cometidos de labor intensa y de gran responsabilidad, que reclaman del Estado una mejor retribución.

Por todas las razones expuestas, confiamos que la Honorable Cámara prestará su sanción al proyecto de la referencia.

Carlos Oneto y Viana. — Juan J. Amézaga.—Ricardo J. Areco.—José V. Carvallido."

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Señor Mora Magariños—Antes de entrar á la orden del día voy á proponer una moción que pocos instantes tomará de esta sesión de la Honorable Cámara.

Ha pasado á la Comisión de Presupuesto un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando una cantidad de dinero, 100.000 pesos, para que pueda concurrir el Uruguay á la Exposición que se inaugurará en California con motivo de la apertura del Canal de Panamá.

Por decreto de Junio del año pasado el Poder Ejecutivo aceptó la invitación que le pasó el Gobierno de Estados Unidos y en estos momentos la Comisión encargada de la Exposición en aquel país solicita que el Uruguay indique el local en el que construirá el pabellón y que designe también el comisario ó el representante del Uruguay en aquel torneo.

Como este asunto es de urgencia y creo que no tomará muchos instantes á la Honorable Cámara, en nombre de la Comisión de Presupuesto haría moción para que se trate sobre tablas el asunto, en ambas discusiones, si no hubiera oposición por parte de la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor diputado Mora Magariños á nombre de la Comisión de Presupuesto.

Señor Frugoni—Voy á oponerme á la moción formulada por el señor diputado Mora Magariños, porque me parece que el asunto es de demasiada importancia como para que podamos tratarlo hoy sobre tablas.

Se trata de la inversión de una cantidad bastante considerable, señor Presidente, aparte de que, respecto á la intervención de nuestro país en determinadas exposiciones, yo tengo un criterio especial que tal vez llevaría mucho tiempo exponerlo.

Esas son las razones que tengo para oponerme á que se trate sobre tablas ese asunto.

Señor Presidente—Se va á votar la moción formulada por el señor diputado Mora Magariños á nombre de la Comisión de Presupuesto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Señor Sosa—En vista de las demoras é interrupciones que ha sufrido, desde hace largos meses, el debate relativo al proyecto de ley que se denomina generalmente de horario obrero, voy á formular moción para que en la sesión de mañana, en primer término, sea tratado este asunto.

Dejo formulada esta moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se incluye en la orden del día de mañana, en primer término, el asunto relativo al horario obrero.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5—Señor Canosa—La Comisión de Presupuesto se ha apercibido, después de sancionado el proyecto de presupuesto para las Juntas é Intendencias del interior de la República, que existe un error en la planilla correspondiente al Departamento de Tacuarembó, en la parte relativa al cálculo de recursos, que asigna la cantidad de 30.000 pesos por concepto de 1 por mil de Contribución Inmobiliaria, debiendo ser de 31.250 pesos. Ese error es posiblemente de copia ó de impresión.

Por consiguiente, á nombre de la Comisión de Presupuesto, hago moción para que se autorice á la Mesa á que lo corrija en la forma que dejo indicada.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa para hacer la enmienda á que se refiere el señor diputado Canosa, á nombre de la Comisión de Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

6—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día, que la constituye el continuar la discusión provocada con motivo de la moción del señor diputado Frugoni, sobre el pedido de explicaciones al señor Ministro del Interior.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasso.

Señor Ramasso — Cuando en la última sesión iba á hacer uso de la palabra, me proponía, señor Presidente, sostener la misma tesis que sostendré ahora; quiero decir con esto que la meditación y el estudio que he prestado á este asunto no me han hecho variar un ápice la opinión que había formado en el momento, después de oir la meditada exposición del colega Frugoni y las palabras sensatamente profundas del colega Areco.

El doctor Frugoni, analizando la circular, por demás extraña, de la empresa del Ferrocarril Central, se preguntaba si era concebible que se vieran esas cosas en una democracia, y si era natural que las viéramos en este país, que aspira con razón y trata de llevar á la práctica, llegar á las mayores perfecciones posibles y á un grado de libertad, el más grande posible también, para sus ciudadanos. Y estas preguntas y estos asombros del colega Frugoni, declaro que los he compartido, primero en forma de una rebelión interna contra esa medida ó disposición adoptada por la Empresa del Ferrocarril, y más adelante en forma de protesta, que no he callado, ante una cosa exótica, extraña á nuestro temperamento é indudablemente fuera de nuestro régimen constitucional y legal.

Ahora bien: traído el asunto á estos estrados, la sensación no se ha mermado; me siento, como los colegas que han opinado sosteniendo tesis diversas, con la misma convicción de que la circular de la Empresa del Ferrocarril Central, es limitativa de la libertad de los que trabajan para ella, y que naturalmente se presta á las observaciones y á las críticas que se le han hecho; pero no es esta, — como se indicó, — la cuestión, para nosotros.

Antes de encarar el problema desde este punto de vista, que es el que tiene en lo superficial, y al traerlo, — naturalmente para provocar una resolución de este alto cuerpo, — hay que estudiar el problema en sus verdaderos términos; hay que saber qué acción tenemos nosotros, qué acción tiene el Ejecutivo, y qué acción y qué derecho puede tener la Empresa del Ferrocarril Central para resolver en la materia que ha resuelto su reglamento interno.

El doctor Frugoni decía, con toda exactitud, que no puede limitarse la libertad de los obreros del Ferrocarril Central.

Y yo agrego que no se puede limitar á nadie la libertad de hacer política y de

intervenir en política, en un país regido por nuestras instituciones, que exigen necesariamente la colaboración de todos.

El hacer política, el intervenir en política, que presupone y consiste en opinar y en tener una acción pública, es una actividad de esencia para todo ciudadano en todo régimen democrático-representativo como el nuestro. Sobre esa facultad de esencia está fundado precisamente el régimen constitucional.

Y yo pregunto ahora, si este es —como á mi juicio parece evidente, — un principio cardinal de nuestra organización institucional, ¿puede limitar esa facultad y ese derecho ninguna empresa, ningún poder público, ninguna entidad nacional ó extranjera?

Colocadas las cosas en este terreno, que es el único que razonablemente les corresponde, ¿qué valor tiene la circular de la Empresa del Ferrocarril Central, como documento ó como reglamentación obligatoria de la actividad de sus obreros? Ninguna, señor Presidente.

Esa prohibición está radicalmente desprovista de fuerza obligatoria; en lo jurídico es radicalmente nula, y en cuanto á limitar ó dirigir las actividades públicas ó privadas de los obreros, absolutamente ineficaz.

La prohibición me trae á la memoria algunos de esos principios ó algunas de esas advertencias que usan ciertas empresas, por ejemplo, las de los Telégrafos, de que no se responsabilizan por la llegada de los mensajes que mandan, después que se ha pago el mensaje y que, en consecuencia, tiene derecho á exigirle que lo transmita y haga llegar, el público que las favorece; aquello de que el pasajero que pierda su boleto en el tranvía, deberá pagar otro pasaje, después que ha pago y comprado su boleto, es decir, después que ha llenado las exigencias fundamentales del contrato de transporte que celebra; y, en fin, miles de esas advertencias ó de esos pretendidos preceptos obligatorios, que no tienen tal obligatoriedad, porque pugnan con postulados vitales de la existencia social ó humana.

De modo, pues, que el artículo del reglamento interno de la Empresa del Ferrocarril Central no tiene absolutamente ningún valor para limitar la libertad de sus obreros.

El hacer política puede ser la afición, el deseo y hasta la obligación moral de los ciudadanos del Estado. El intervenir en política, es algo más que el deseo, la afición y la obligación moral: es una obligación latente, una obligación material, para todos. Sin cumplirla, aunque sea á medias nada más, no hay república ni democracia,—que son fruto necesario de la obra y la acción de todos,—concebibles.

Frente á estas obligaciones fundamentales, nada valen ni nada pueden, las restricciones que pretenda imponer quien quiera que sea. ¿Por qué? Porque es parte de la autonomía, de la libertad de cada uno, que asegura, que constituye por esencia,—y que garante en el mayor grado posible,—el régimen institucional en que vivimos. La democracia hace de cada hombre una unidad, esto es, algo con verdadera acción eficiente, de la vida nacional; por eso les llama ciudadanos, "cives", hombres libres.

Yo entiendo que si la Empresa del Ferrocarril Central quisiese mañana pronunciar la sanción "a" ó "b" contra cualquiera de sus obreros, contra cualquiera de sus dependientes, por intervenir en política, por formar parte de movimientos políticos, por sostener en cualquier forma sus opiniones sobre los problemas generales, no sólo no tendría acción alguna, sino que estaría sujeta á las responsabilidades que judicialmente podría ejercitar, en todo tiempo, aquel á quien ella quisiese privar de sus facultades; y no se me diga que le asistiría el derecho de expulsar al dependiente en cuestión: ese derecho solamente le asistiría si el empleado, con hacerlo, perjudicase el trabajo, la obligación que para ello tuviera.

Pero, entonces, la causa no sería el hacer ni el intervenir en política; la causa sería el faltarse, por el dependiente, al contrato que hubiera celebrado con la Empresa.

Ahora bien: cumpliéndose la obligación de trabajo contraída, ¿con qué derecho se mete la Empresa del Ferrocarril, ni el Gobierno ni nadie, en lo que cada ciudadano haga, piense ú opine, dentro de su esfera de hombre ó de ciudadano? Acaso el empleado del Ferrocarril Central que asiste á su oficina, el peón que va á la Estación á las horas que tiene obligación de ir, ¿es el mismo empleado, aunque sea la misma persona, fuera de allí? No tal, señor Presidente. Concluída su obligación del día, es un hombre libre de toda vinculación con la Empresa, un ciudadano como nosotros, reclamado, — como nosotros también,—por las exigencias de la causa pública. ¿Y qué acción tiene la Empresa del Ferrocarril Central ni Júpiter Olímpico, para intervenir en las actividades de un hombre libre, en un país libérrimamente constituído, como el nuestro?

Yo me explicaría que eso lo hiciera la Dirección de los Ferrocarriles de algún país europeo, donde los que hemos estado hemos visto uniformados como soldados y destinados á serlo á los empleados de los ferrocarriles. Allí, ante todo,—me refiero á los países en que he visto eso,—no se trata de ciudadanos de democracias, se trata de súbditos de reyes, y la condición de cada hombre es diferente. Aquí, en la República del Uruguay, bajo el régimen democrático-representativo, cada hombre es dueño absoluto de su persona, entre tanto no ataque los derechos de nadie; y los obreros del Ferrocarril Central, y sus dependientes, son dueños absolutos y libérrimos de su vida y de sus actividades entre tanto cumplan con sus obligaciones de trabajo. En general, la Empresa tiene el derecho de hacerles observaciones y de dirigirlos en lo relativo á la ejecución del trabajo que para ella realizan; pero fuera de allí, no tiene ningún derecho: su acción no los alcanza como no los alcanza,—siempre que no falten,—el mismo poder del Gobierno.

Estas consideraciones elementales me llevan á una conclusión que para mí es indiscutible, y que me hace lamentar no poder acompañar al colega Frugoni en la moción que ha presentado.

En realidad, yo no sé qué vendría á decirnos aquí el señor Ministro del Interior de la vida de los trabajadores del Ferrocarril y de sus relaciones con la Empresa, para la que trabajan. Adviértase que, con la misma razón que se pide la concurrencia del señor Ministro del Interior, se podría pedir que concurriera el señor Ministro de Obras Públicas, con cuyo Ministerio tienen relación los ferrocarriles.

Es que no se trata, señor Presidente, de cosas que se tráduzcan en asuntos que afecten las relaciones ordinarias y naturales que tienen estos organismos con el resto de la Nación y con nosotros mismos.

¿Qué informes puede darnos el Ministro del Interior sobre el reglamento interno de la Empresa del Ferrocarril Central ó sobre la forma en que exige el trabajo á su personal, si esa exigencia ó esa forma no han tenido, en rigor, efecto externo alguno todavía?

Si mañana la Empresa, interpretando ese artículo del reglamento, extrañamente sancionado en una forma sobrado extraña, para un país como el nuestro, coartara efectivamente la libertad, impidiendo el ejercicio de la actividad de sus dependientes, fuera de la obligación de trabajo que tienen para ella, entonces las autoridades nuestras tendrían una intervención necesaria; pero, ¿sería acaso el Ministro del Interior ó el Poder Ejecutivo?

No; antes que ellos serían los jueces, porque habría un ataque, un atentado á la libertad, un delito que, aún pudiendo comenzar por una acción policial, correspondería siempre y de derecho al Poder Judicial.

Sostengo, — y creo con la convicción de las cosas elementales, — que hasta ahora no hay libertades atacadas; que los obreros y los dependientes del Ferrocarril Central conservan todos sus derechos, y que mal harán si los restringen, en la mínima parte que puedan restringirlos, por la circular que se les ha pasado; circular que no los obliga en nada, puesto que no se refiere á la forma ó ejecución de su trabajo.

Por lo demás, se trata en el caso de una cuestión, de exclusivo orden interno, sobre relaciones entre la Empresa y sus dependientes, que no puede tener un reflejo externo sensible. El nombre del reglamento mismo lo indica. Y yo pregunto: ¿con qué acción legítima puede el Poder Público tener una intervención, cualquiera que sea, mientras eso no se traduzca en merma, en ataque al derecho de los ciudadanos que están allí?

En realidad, yo no veo qué base de acción hay, como no la vería, por ejemplo, en la recíproca: en que el Poder Público, ante una huelga, se pusiera á reprimirla, no cometiéndose de parte de los huelguistas exceso que hiciera legítima la intervención de la autoridad.

De modo, pues, que yo no alcanzo con qué fundamento podemos pedir informes á ninguno de los Ministros.

En esta materia de llamado á los representantes del Poder Ejecutivo, profeso estas convicciones: desearía ardientemente que concurrieran á diario al seno de la Cámara, como los autoriza el Reglamento á que lo hagan, porque ellos serían siempre para nosotros verdaderas fuentes de información para muchos asuntos; pero por lo mismo que deseo su concurrencia, — así como desearía y he soñado tantas veces ver bajo estas bóvedas al pueblo entero en asamblea por intermedio de sus representantes, es decir, ver á los representantes del Ejecutivo, á los del Poder Judicial, á los de las Juntas Electorales, á los de las Juntas Económico-Administrativas y á los de todos los organismos que tienen en realidad una acción viva y emergen directa ó indirectamente del pueblo, — de la misma manera, señor Presidente, estudio estos pedidos de informes, porque los considero no sólo en lo que dice relación con nuestro régimen de vida, con nuestra necesidad de ilustrarnos suficientemente para resolver los asuntos, sino además con el carácter de cosa extraordinaria que les comprende, por los efectos exteriores que producen.

Todos sabemos lo que son estos pedidos de informes. Si los datos que traen, se necesitan realmente, son grandes coadyuvantes de la acción parlamentaria de la gestión legislativa; si los informes no se necesitan ó son de dudosa eficacia, ¿qué queda de los pedidos?... El escándalo que arman las oposiciones y la conmoción que llevan al país entero, sugiriendo en la forma un poco suspicaz que exige nuestro temperamento, grandes y graves conflictos entre los Poderes del Estado.

Por eso, pues, al formular el colega Frugoni su moción de pedido de informes, — moción cuya forma y cuya dirección yo no veía adónde iban dirigidas,

porque padecía entonces las mismas dudas que él padeció para formularla, — declaro que me produjo un poco de novedad: yo no veía entonces, y menos veo hoy que lo he meditado, qué tiene que hacer en esto ningún Secretario del Estado; qué informes nos va á dar ni que nos va á decir.

La Empresa podrá haber puesto lo que se le antoje en el Reglamento; pero la cuestión no es esa, lo repito. La Empresa podrá haber dicho en su estatuto verdaderas rarezas: su Directorio está en Londres y ¡está resolviendo las cosas desde allá para un país de la libre América, cuyas prácticas, cuya vida no conoce!

¡Ah! señor Presidente: yo repito aquí lo que dije ya una vez en esta Cámara: es necesario realizar la conquista económica del país, es necesario que cuando se da entrada á los capitales y empresas extranjeras, — á los que no se debe jamás cerrar las puertas, — se haga con los cuidados y con las prevenciones que corresponden. Es necesario que no se hagan directorios en Londres, se resuelvan nuestros negocios fuera del país, porque es imprescindible que no tengamos problemas, como tienen ciertos Estados de América, que no padezcan en absoluto nuestras libertades ni nuestra soberanía.

Somos chicos y hay que cuidar nuestra integridad social y política; somos chicos y somos demócratas, y es preciso cuidar nuestras libertades de los asaltos de los de afuera; somos chicos y tenemos una obligación más que los grandes—con grandes recursos á mano—de metodizar y de hacer prudente nuestra vida.

Yo no veo, lo repito, ni los resultados prácticos ni lo que adelantaríamos para el debate mismo, llamando á los Secretarios de Estado, en este negocio; yo no puedo, pues, votar la moción del colega Frugoni. Pero me parece que una parte de lo que podía pretender la moción y una parte, sino todo, de lo que perseguían las alarmas y las críticas de la prensa, se ha llenado con este debate y con el ambiente que se ha hecho.

Si mañana los obreros del Ferrocarril Central, ante una disposición cualquiera de la Empresa,—que ese artículo reglamentario no es disposición desde que no obliga,—se niegan á lo que se les exige, y van á la huelga, nadie los condenará, señor Presidente, si la razón les asiste, como les asistiría en un caso como éste, traducido en medidas de coacción.

Los medios de cierto orden son más que bandera legítima para cosas como ésta. La Empresa no tiene derecho sobre el fuero íntimo de ninguno de sus dependientes ni sobre la acción que fuera del contrato de trabajo puedan ejercer. A éstos, más que á nosotros tutelarla, corresponden su ejercicio, su custodia, su defensa. Nuestra acción y la del Gobierno sería artificiales é ineficaces, si no hubiese en la masa su conciencia del derecho, de que lo posee y de su acción inmanente de defensa.

En consecuencia, pues, vuelvo á repetir que no puedo votar la moción del colega Frugoni, y dejo con esto la palabra.

Señor Areco—Insisto, señor Presidente, en lo que dije el otro día. La interpelación carece de objeto, y carece de objeto la interpelación, porque el señor Ministro del Interior, al concurrir aquí, no puede decirnos nada que nosotros no sepamos, ni puede hacer nada para evitar esa situación de violencia, diremos así, en que la Empresa del Ferrocarril y el Banco de la República colocan respectivamente á sus obreros y á sus empleados, impidiéndoles el libre ejercicio de sus derechos ciudadanos, fuera de las horas y las tareas de las oficinas en que están colocados, sin que nosotros dictemos una ley que garanta á esos mismos obreros, que no haga frustráneas las reclamaciones de ellos, porque. en realidad, en la situación actual de las cosas, la Empresa, por esa causa, con el pretexto de la violación del artículo 131 del Reglamento, lo mismo que el Banco de la República, pueden tranquilamente despedir á los obreros, sin que éstos tengan ninguna clase de acción contra los que de esa manera abusiva concluyen con un contrato de trabajo, que en realidad debía estar más garantido por el Estado.

Señor Ramasso—La tienen, señor diputado Areco, como la tienen todos aquellos á quienes se les despide sin causa.

Señor Areco—No la tienen, porque el señor diputado, que es un distinguido abogado, sabe bien que en esto de los contratos personales el contrato cesa cuando quiere el patrón ó cuando quiere el sirviente...

Señor Ramasso—En materia comercial, por causa justificada.

Señor Areco—... sin indemnización de ninguna clase y sin explicaciones de ningún género.

Nuestra legislación ahí se ha apartado de algunas otras que establecen, en el caso en que el patrón despide al sirviente sin causa, la obligación para aquél de darle como indemnización una quincena ó un mes de sueldo.

Señor Frugoni—La establecen para los empleados, pero no para los obreros.

Señor Ramasso—Lo mismo. Al fin y al cabo, el empleado es un obrero como los demás.

Señor Areco—Insisto, señor Presidente, en que la interpelación debe rechazarse, y, sin embargo, entiendo, y para eso he pedido la palabra, para concretar una moción en ese sentido, que no debe perderse este debate, y que la versión taquigráfica del mismo debe ser pasada á estudio de la Comisión de Legislación. Con tanta mayor razón me afirmo en esa creencia, cuanto que puedo asegurar á la Honorable Cámara que el Poder Ejecutivo se está preocupando, en estos momentos, de la solución de ese conflicto, y que á la mayor brevedad posible ha de enviar á la Asamblea, con mensaje, un proyecto de ley que trata de solucionarlo de una manera definitiva.

Por eso es, pues, señor Presidente, que yo formulo, en contra de la moción de interpelación del señor diputado Frugoni, la siguiente: "Para que la versión taquigráfica de la discusión de este asunto pase á sus efectos á estudio de la Comisión de Legislación."

Señor Ramasso—De Trabajo, señor diputado.

Señor Cachón—De ninguna de las dos, señor diputado, porque ninguna de las dos Comisiones puede suplantarse á los diputados para presentar proyectos de ley.

Señor Rodríguez—Apoyado.

Señor Cachón—Es completamente antirreglamentario lo que el señor diputado Areco propone.

Señor Areco—Está equivocado el señor Cachón. Las Comisiones pueden ocuparse de todos los asuntos que la Cámara les envíe, y deben aconsejar una solución á la Cámara, que es lo que sucedería en este caso.

Señor Presidente—Un momento, señores diputados. La moción no ha sido puesta en discusión todavía.

Va á leerse para que la Mesa recabe los apoyados necesarios.

(Se lee):

"Para que la versión taquigráfica de la discusión de este asunto pase á la Comisión de Legislación á sus efectos."

¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con la moción propuesta por el doctor Frugoni.

Señor Frugoni—Yo no sé, señor Presidente, si el pedido de informes ó explicaciones que formulé en la sesión anterior podrá provocar las suspicacias y las interpretaciones más ó menos fundadas que le atribuyan la magnitud y la trascendencia que tanto alarmaban al señor diputado Ramaso...

Señor Ramasso — Es que siempre las producen los pedidos de informes.

Señor Frugoni—... Lo que sé es que este pedido está perfectamente fundado y procede, por diversas razones, á pesar de lo que han opinado el mismo señor diputado Ramasso y el doctor Areco.

La divergencia de opiniones que sobre cierto punto se suscitó entre el señor diputado Areco y el señor diputado Ramasso, viene precisamente á demostrar que algunas de las afirmaciones que este último colega hacía carecen de fundamento, porque el señor diputado Ramasso sostenía que las disposiciones reglamentarias dictadas por el Ferrocarril Central del Uruguay y por el Banco de la alguno ni pueden tener efecto sobre la República no tienen absolutamente valor alguno ni pueden tener efecto sobre la libertad de los subordinados ó dependientes de esas instituciones.

En cambio, sucede todo lo contrario. Acaso podrá sostenerse que jurídicamente esta disposición reglamentaria no tiene valor alguno, porque, como decía el señor diputado Ramasso, no se puede negar á ningún ciudadano de la República el derecho incuestionable de tomar parte activa en las luchas políticas y partidarias; pero si jurídicamente, en el terreno abstracto—dirémoslo así—de la jurisprudencia ó de las leyes ó de la cuestión constitucional, esas disposiciones reglamentarias no tienen valor, en el hecho, sabemos de sobra, señor Presidente, que tienen un valor eficacísimo, porque una vez que una empresa cualquiera ha dictado una disposición reglamentaria prohibiendo tal ó cual cosa, prohibiendo el más indiscutible, el más legítimo, el más fundamental de los derechos que pueda corresponder á los ciudadanos, y sus dependientes faltan á esta disposición reglamentaria, la empresa adquiere la completa y perfecta facultad de despedir á esos subordinados. No dirá, acaso, que los despide por haber faltado al cumplimiento de esa disposición reglamentaria, si, como acabamos de ver, está ella completamente en pugna con el espíritu y hasta con la letra de algunas de nuestras leyes...

Señor Díaz—¿Me permite una aclaración?

Señor Frugoni — Déjeme terminar el párrafo, señor diputado, para no perder la hilación de lo que estoy diciendo. Después le permitiré la interrupción.

... pero podrá despedirlos sencillamente, sin manifestar la causa del despido y sin que se le pueda hacer responsable en algunos casos, más que por el pago de ese sueldo de un mes, cuando se trata de ciertos empleados, y cuando se trata de trabajadores, señor Presidente, ni siquiera de eso.

Ahora le permito la interrupción.

Señor Díaz — Se da como una cosa clara que esa cláusula es violatoria de la ley, ilegal, nula pór atentatoria á los derechos cívicos; pero la cuestión que el doctor Frugoni concede que se resuelva tan fácilmente, habría que plantearla ante los Tribunales, y resultaría entonces para los altos cuerpos judiciales esta situación curiosa: que para llegar ellos á esa declaración, tendrían que declarar que ellos mismos han cometido el mismo atentado, porque no son sólo los empleados del Banco de la República los que están sometidos á ciertas limitaciones de sus derechos y de sus actividades cívicas, sino que los jueces, aún altos magistrados, están sometidos á la misma prohibición por acordada de la Alta Corte de Justicia, — de donde resulta que es muy dudoso que se obtuviera de nuestros Tribunales la declaración de la nulidad y de la ilicitud de

la prohibición de que tratamos.

Es la aclaración que quería hacerle al señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni — La aclaración que ha hecho el señor diputado Díaz no viene en contra de la tesis que yo venía sosteniendo.

Señor Díaz — Ni á favor.

Señor Frugoni — Tal vez no venga tampoco á favor...

Señor Díaz — Son elementos de juicio que quiero aportar al debate.

Señor Frugoni — ... pero, de cualquier modo, dejan la cuestión en el mismo sitio en que yo la había colocado. Yo estaba manifestando que contra las afirmaciones del señor diputado Ramasso, que quitaban todo valor y toda importancia á las disposiciones reglamentarias de la Empresa del Ferrocarril Central ó del Directorio del Banco de la República, yo creo que esa importancia existe en realidad; que si acaso no tuvieran estas disposiciones valor alguno desde el punto de vista puramente teórico, tienen un valor incuestionable y poderoso en el terreno de la práctica, porque, repito, las empresas que se arrogan el derecho de dictar ciertas disposiciones reglamentarias, pueden perfectamente hacerlas cumplir por diversos modos, ya que los empleados y los dependientes sufrirán todas las consecuencias de la defensa que hayan querido hacer de esos derechos incuestionables y de esas facultades legítimas, esenciales, fundamentalísimas, que las empresas quieren suprimir.

De modo que en el hecho tendríamos siempre esta cuestión: que si una empresa prohibe á sus dependientes el que tomen parte activa en las luchas políticas y partidarias, esta prohibición permanece en pie mientras la intención de la empresa es que tenga efecto, es hacerla efectiva.

Por eso es que yo sostenía que el señor diputado Ramasso no entendía perfectamente la cuestión planteada, ni comprendía todo el alcance de la misma, al creer que ella estaba solucionada una vez que se hubiera sentado la afirmación de que nadie podía, en nuestro país, desconocer á los nacionales, á los ciudadanos, á los hombres en general, el derecho de tomar parte activa en la lucha política y de asumir actitudes de cualquier índole, fuera de las obligaciones concernientes al desempeño de sus tareas bajo la superintendencia ó la autoridad de la empresa á que sirven.

De sobra sabemos que en la práctica la Empresa del Ferrocarril puede, perfectamente,—y acaso lo ha hecho ya—castigar, despidiéndolos, arrojándolos de sus talleres, á los trabajadores ó á los empleados que falten al cumplimiento de esa disposición reglamentaria que nosotros combatimos.

La disposición reglamentaria podrá no tener valor alguno desde el punto de vista teórico; pero si la Empresa se empeña en que ninguno de sus servidores tome parte activa en las luchas políticas, la Empresa despedirá á todos los empleados que lo hagan, á pesar de que, según la afirmación del señor diputado Ramasso, esa disposición reglamentaria no valga nada para el espíritu ni para la letra de nuestras leyes.

El señor diputado Ramasso dice que el empleado despedido por esta causa tendrá una acción judicial contra la Empresa que lo despide; pero, vuelvo á repetirlo, por deficiencia de nuestras disposiciones civiles, por deficiencia de nuestras disposiciones legales, los contratos de trabajo, los arrendamientos de servicios ó de mano de obra pueden terminar por la simple voluntad del patrón ó de cualquiera de las dos partes, sin dar lugar más que á esa ínfima indemnización, en el caso de que se trate de empleados de comercio...

Señor Areco—De dependientes de comercio.

Señor Frugoni—... de dependientes de comercio, que consiste en el pago de un mes de sueldo, y sin dar lugar, en el caso de que se trate de trabajadores ó de obreros, á ninguna indemnización.

Señor Presidente—La Mesa se ve precisada á interrumpir al señor diputado porque el señor Presidente de la Asamblea está llamando, hace rato, para que se concurra á ella.

Señor Areco — Es necesario que este asunto quede concluído...

Señor Frugoni—Yo voy á terminar con unas pocas palabras más, y por eso desearía que, si se pudiera, se prorrogara un poco más...

Señor Presidente—La Mesa ya había esperado en la creencia de que el señor diputado terminaría su discurso, pero el señor Presidente de la Asamblea anuncia que levantará la sesión...

Señor Areco — Entonces, señor Presidente, correspondería votar una moción para que la Cámara se constituyera en sesión, después que terminara la Asamblea, hasta concluir este asunto.

Yo hago moción en ese sentido, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si se continúa la sesión para resolver el asunto en debate, después de terminada la Asamblea, aun cuando ésta dure hasta más de las seis de la tarde.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

La Cámara pasa á cuarto intermedio para concurrir á la Asamblea.

(Así se efectúa siendo las 5 p. m. La sesión no pudo continuar por haber pasado la hora reglamentaria).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 28 de Mayo de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

LICITACION PARA LA INSTALACION DE UNA COCINA A VAPOR EN EL HOSPITAL FERMIN FERREIRA.

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional ha resuelto prorrogar hasta el miércoles 2 de Julio próximo, á las 4 p. m., el plazo acordado para la apertura de las propuestas para la instalación de una cocina á vapor en el Hospital Fermín Ferreira.

Los interesados pueden consultar el programa y pliego de condiciones en la Secretaría General, Rincón número 416, todos los días hábiles de 3 á 6 p. m. Montevideo, Mayo 26 de 1913. — *La Secretaría.* 2554-v.jn.9.

Secretaría General de la Universidad

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la pintura y decoración del vestíbulo de la entrada principal, pasaje entre el vestíbulo y la escalera de honor, local de ésta y galerías altas que dan frente á la escalera y que se encuentra enlucida en yeso, del edificio de las Oficinas Centrales de la Universidad.

El plazo para este llamado es de un mes, que vencerá el 27 de Junio próximo á las 5 1|2.

Los proponentes deben presentar sus propuestas en papel sellado de veinticinco centésimos y cumplir además las condiciones que impone el pliego de condiciones hecho al efecto, el que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Junio á las 11 a. m. en presencia de los licitantes que concurran al acto y del Secretario General de la Universidad.—Montevideo, Mayo 27 de 1913.—*Andrés C. Pacheco*, Secretario General. 2555-v.jn.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COCHON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1559, y doña ELVIRA FREIJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 2725-v.jn.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BASTOS CARRERAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 1395, y doña CONCEPCION SARA QUINTAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2726-v.jn.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DE NIGRIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña CANDIDA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 2727-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1080, y doña GREGORIA ROSAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 2728-v.jn.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yaguarón número 453, y doña CARMEN GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Río Negro número 1578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 2729-v.jn.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARCIERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 25, y doña DELIA PIERPAULI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2730-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don LIBORIO HIQUET, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1076, y doña ELISA BLANQUET, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1076.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2731-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROSSINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Miguelete número 274, y doña RAMONA BARCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2732-v.jn.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ETCHEPARE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 16, y doña ROMILDA SEOANE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2733-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PRESENTADO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Minas número 86 b, y doña DOROTEA SANTURIO, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Minas número 86 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2734-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO KRAJZINGR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad austriaco, nacido en Plzén, domiciliado en la calle Cuareim sin número, entre Nueva York y Asunción, y doña MERCEDES CORTÉS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Yi número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 2735-v.jn.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES CUOMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Sierra número 115, y doña NÉLIDA LUZARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 18 de Julio número 142 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 2736-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña CELIA CONFORTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 2737-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ESTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio y Corrales, y doña ISABEL CÉSARES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 2738-v.jn.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE COLUCCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Arenal Grande número 20, y doña LEOPOLDA CARRASCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Marsella número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Salsona*, Oficial del Estado Civil. 2739-v.jn.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguayana número 132, y doña CARMEN BELTRAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Uruguayana número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 2740-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS FERRARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Fraternidad número 210, y doña PLACEDES MARGARITA BÓRMIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 2741-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREDA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Susa (Italia), domiciliado en la calle Cerro Largo número 127, y doña JOAQUINA PRIETO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle General Farías número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 2742-v.jn.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO BALDOVINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 155, y doña DOLORES GALET, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2743-v.jn.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO LÓPEZ LACALLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Palmar número 2267, y doña MARIA DAGNONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 2267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2744-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CALOMARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal s n., y doña PAULA BALVINA MORCHIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 2745-v.jn.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIANA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Libres número 41, y doña EUSEBIA PIÑEIRO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2746-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRESPO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nicaragua número 121, y doña MARIA GRACIANA CURES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 129b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2747-v.jn.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RISSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes (R. Argentina), domiciliado en el Camino á Colón s|n., y doña ISABEL COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 2748-v.jn.5.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de tejidos, cuyo pliego de condiciones y muestras hallarán los interesados en la Proveeduría General, calle Guaraní número 1407, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del presente mes á las 4 p. m., en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *La Secretaría.* 2442-v.my.28.

Consulado de la República O. del Uruguay en Porto Alegre

AVISO

Se avisa que habiendo fallecido el ciudadano uruguayo don José Santiago Braga en la ciudad de San Borja, del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), este Consulado desearía conocer el paradero de sus presuntos herederos, que los son doña Nuna Teresa Zammiezzi de Braga, esposa, y sus hijos Teresa Milha, María y un varón nacido postmortem, así como la existencia de cualquier otra persona que se considere con derechos á la herencia.

Los interesados pueden dirigirse por carta ó personalmente.—Porto Alegre, Abril 11 de 1913.—*V. M. Carrió*, Cónsul. 2453-v.my.29.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación de una caldera al vapor de esta repartición "Vigilante", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección General.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y presentadas bajo sobre cerrado el día 25 de Julio próximo á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea más ventajosa para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *La Dirección.* 2391-v.jl.25.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sujeto Julio Annú, á fin de que dentro del improrogable término de 90 días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General, á fin de prestar declaración y estar á derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su detención, efectuada el 28 de Enero del corriente año por el Patrón del Resguardo de la Capital don Alejandro Bianchi, por llevar ocultos en sus ropas una cantidad de relojes, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana. 2527-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á los sujetos Andrés y José Sánchez, á fin de que dentro del improrrogable término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante esa Dirección General á fin de prestar declaración dispuesta y estar á derecho en el sumario que se instruye con motivo de su detención efectuada el 22 de Agosto del año pasado por el empleado del Resguardo de la Capital, D. A. Schenone, por llevar ocultos entre sus ropas objetos gravados con el pago de derechos, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Juan Cazeaux*, Adjunto Interino. 2369-v.jn.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación é instalación en el muelle de la Receptoría del Salto de un guinche movido á fuerza eléctrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina y en la Inspección de Receptorías Fluviales y Marítimas en la Capital.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en el despacho del señor Inspector de Receptorías Fluviales y en esta Receptoría hasta el día 30 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora, en ambas oficinas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Mayo 10 de 1913. — *G. Retamoso.*

2457-v.my.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez á licitación pública, para la provisión de útiles escolares para el año 1914.

Los interesados pued n consultar en esta Secretaría todos los día hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones así como ver en el depósito de la Corporación las muestras de los artículos licitados.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 de Junio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 2 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

2346-v.jn.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señoritas Juana Artigalé y Clelia Vitale d' Amico.

Día 5—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 9—Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Elena Pfäffly de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.

Día 12—Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y doctor José Pedro Segundo.

Día 19—Economía Doméstica: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23—Gramática y Composición: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Casimiro A. Pfäffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores José Deleuglie y Juan Villarino.

Día 31—Música: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 6 p. m.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

2292-v.my.31.

Biblioteca Nacional y Registro de la Propiedad Literaria y Artística

Calle Caiguá número 1475 n|n.
Horario de invierno: días hábiles de 1 á 6 p. m.

2384-v.jn.9.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1892

Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y Cía. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BLACK Y WHITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2495-v.jn.9.

ACTA N.o 1896



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y J. Colman Ld. de Carrow, Works Norwich, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AZUL BLUSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2462-v.jn.5.

ACTA N.o 1891

Con fecha 6 de Marzo de 1913, el señor D. Grundland, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUGUET IDEAL DE LOHSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2485-v.jn.9.

ACTA N.o 1911



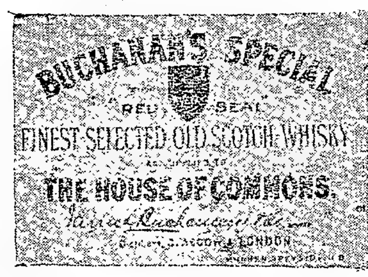
Con fecha 11 de Marzo de 1913, el señor Enrique Minoli, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NUEVA MILAN Y LA NEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2524-v.jn.11.

ACTA N.o 1909



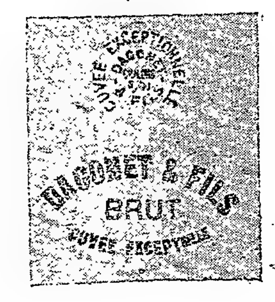
Con fecha 8 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la James Buchanan y Cía. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BUCHANAN'S SPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2532-v.jn.11.

ACTA N.o 1938



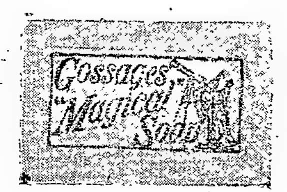
Con fecha 27 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herbert Maeminn Richardson, comerciando bajo la firma de Dagonet y Fils Herbert M. Richardson, Succr., de Londres (Inglatera), han solicitado el registro de la marca:

"DAGONET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2528-v.jn.11.

ACTA N.o 1908



Con fecha 8 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Gossage y Sons Ld. de Widness, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MAGICAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2535-v.jn.11.

ACTA N.o 1906



Con fecha 7 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la James Buchanan y Cía. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BLACK Y WHITE (ETIQUETA)"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2534-v.jn.11.

ACTA N.o 1940



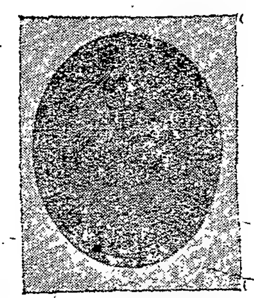
Con fecha 29 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"THE FAMOUS EVEREADY PRODUCTS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2529-v.jn.11.

ACTA N.o 1893



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arthur Juinness Son y Cía. Lda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2449-v.jn.4.

ACTA N.o 1926

Con fecha 18 de Marzo de 1913, los señores Bianchetti y Pena, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA VIZCAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2517-v.jn.11.

ACTA N.o 1820



Con fecha 25 de Enero de 1913, el señor Alberto Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SEVERIANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2490-v.jn.9.

ACTA N.o 1887



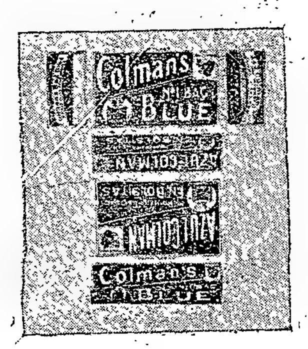
Con fecha 3 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mariano Bilbao é hijo, de Bilbao (España), han solicitado el registro de la marca:

"EUSKALDUNAK EZDAGO—IÑON—ONELANGO ARDUA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2443-v.jn.4.

ACTA N.o 1898



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. y J. Colman Ld. de Carrow, Works Norwich, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AZUL COLMAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2463-v.jn.5.

ACTA N.o 1901



Con fecha 6 de Marzo de 1913, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Sociedad Anónima de Niel-on-Rupell, de Amberes (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2491-v.jn.9.

ACTA N.o 1881



LA ITALIANA

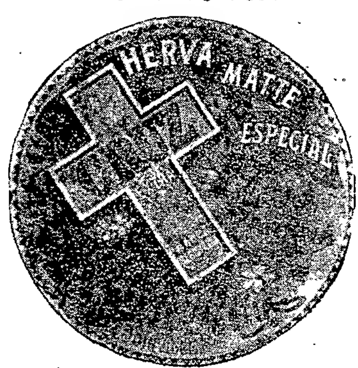
Con fecha 24 de Febrero de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ITALIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 79.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2446-v.jn.4.

ACTA N.o 1899



Con fecha 6 de Marzo de 1913, el señor Alberto Pérez, apoderado de los señores A. Baptista y Cía., comerciantes de Joinville, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2487-v.jn.9.

ACTA N.o 1818



Con fecha 25 de Enero de 1913, el señor Alberto Pérez, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUCHACHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2489-v.jn.9.

ACTA N.o 1886



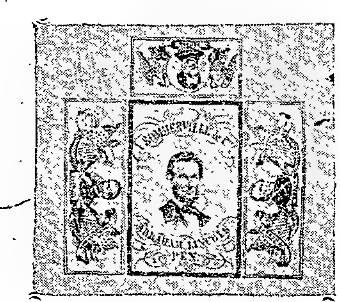
Con fecha 1.o de Marzo de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Jaeger y Kiesslich, de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 11.a y 14.a, 32.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2447-v.jn.4.

ACTA N.o 1895



Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perry y Cía. Ld., de Birmongham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"PLUMAS ABRAHAN LINCOLN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2494-v.jn.9.

ACTA N.o 1897

Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oakland Chemical C.o Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DIOXOGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2493-v.jn.9.

ACTA N.o 1937



Con fecha 26 de Marzo de 1913, los señores Hijos de Carlos Ameglio, apoderados de los señores Mannise Hermanos, comerciantes de Paysandú (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"LA CAPITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2516-v.jn.11.

ACTA N.o 1914



Con fecha 12 de Marzo de 1913, el señor Eleuterio Vallone, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIBERTAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2521-v.jn.11.

ACTA N.o 1941



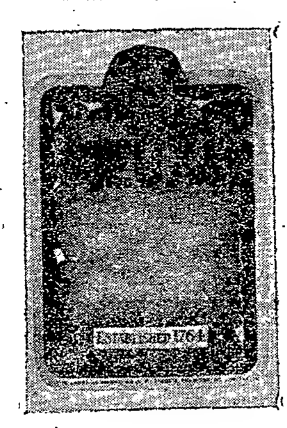
Con fecha 29 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joseph Caunord, de Talence Yironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ST. SEBASTIEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2527-v.jn.11.

ACTA N.o 1903



Con fecha 7 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Meuxs Brewery Company Ld. de Tottehan Court Brad. Londres W. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MEUX'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2531-v.jn.11.

ACTA N.o 1935

BODEGA JUBIN
Ex-Granja Varzi
COLON
(R. O. del U.)
JUGO DE UVA PURO SIN ALCOHOL
Mostolina
(NOMBRE Y ETIQUETA REGISTRADOS)
BEBIDA
ESTERILIZADA
DIGESTIVA - REFRESCANTE

Con fecha 26 de Marzo de 1913, el señor Joaquín Jubin, industrial de esta República, ha solicitado el registro de la marca:

"MOSTOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2525-v.jn.11.

ACTA N.o 2025



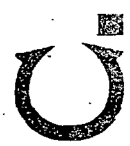
Con fecha 30 de Abril de 1913, los señores Carballo y Peraro, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

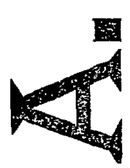
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 14.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2526-v.jn.11.

ACTA N.o 1910







Con fecha 11 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Almeida, Baptista y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"A. B. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2530-v.jn.11.

ACTA N.o 1902



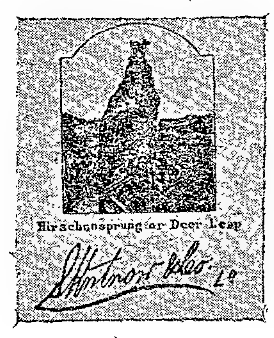
Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y E. Atkinson, Ld. de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2523-v.jn.11.

ACTA N.o 1905



Con fecha 7 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. Kutnow y Cía. Ld. de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HIRSCHENSPRUNG—OR—DEER LEAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2533-v.jn.11.

ACTA N.o 1942

Con fecha 31 de Marzo de 1913, el señor Juan Musante, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PERFUMERIA COLBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2520-v.jn.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1819



Con fecha 25 de Enero de 1913, el señor Alberto Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA PREDILECTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2488-v.jn.9.

ACTA N.o 1932

Con fecha 24 de Marzo de 1913, el señor Ignacio Milicua, por don Ernesto Dalltroff, negociante de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CORDIAL BEANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2445-v.jn.4.

ACTA N.o 1933



Con fecha 24 de Marzo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la sociedad Marechal Ruchon y Cía. Ld, de Londres, con establecimiento industrial en París, ha solicitado el registro de la marca:

"G. B. D."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2464-v.jn.5.

ACTA N.o 1934

Con fecha 24 de Marzo de 1913, el señor Ignacio Milicua, por don Ernesto Dalltroff, negociante de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ELEGANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2444-v.jn.4.

ACTA N.o 1912

Nivea

Con fecha 12 de Marzo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Beiersdorf y Compañía, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NIVEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 55.a, 58.a, 65.a, 66.a, 71.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2407-v.my.30.

ACTA N.o 1875

Con fecha 21 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francois Boy, de 3 Boulevard Montmatre, París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TAPO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2393-v.my.29.

ACTA N.o 1913

Con fecha 12 de Marzo de 1913, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Knoll y Cía. de Ludwigshafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"BROMURAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2519-v.jn.11.

ACTA N.o 1915

Con fecha 13 de Marzo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Pinchin Yohnson y Cía. Ld., fabricantes, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SATINETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2522-v.jn.11.

ACTA N.o 1925

Con fecha 18 de Marzo de 1913, los señores Bianchetti y Pena, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROBLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2518-v.jn.11.

ACTA N.o 1927

Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor Horacio Errandonea, de la ciudad del Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FARMACIA CENTRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2394-v.my.29.

ACTA N.o 1871

Con fecha 19 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Bosch, de Stuttgart (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"BOSCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 78.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2396-v.my.29.

ACTA N.o 1876

Con fecha 21 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. A. Packard Company, de Brockton, Condado de Phymouth, Estado Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"PACKARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2397-v.my.29.

ACTA N.o 1894

Con fecha 6 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICTROLETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2448-v.jn.4.

ACTA N.o 1900

Con fecha 6 de Marzo de 1913, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores L. y C. Hardmuth, de Londres, ha solicitado el registro de *la marca:*

"AVIATOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2492-v.jn.9.

ACTA N.o 1863

Con fecha 15 de Febrero de 1913, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2395-v.my.29.

ACTA N.o 2033

Con fecha 8 de Mayo de 1913, los señores Fernández y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTECRISTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2486-v.jn.9.

ACTA N.o 1904

Con fecha 7 de Marzo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Antikamnia Chemical Company, de San Louis, Missouri (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ANTIKAMNIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2496-v.jn.9.

Secretaría del Ministerio de Industrias

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, debidamente autorizada y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B del artículo 1.o de la ley que autoriza la expropiación de los sistemas patentados de marcas y numeración progresiva, promulgada con fecha 16 de Diciembre de 1912, llama á concurso de sistemas de señales para los ganados bovino, ovino, caprino y porcino, adaptables á toda la República. Los aspirantes presentarán manuscritos ó impresos sus proyectos y una memoria descriptiva. Acompañarán asimismo los señaladores correspondientes para hacer posibles los ensayos prácticos á que se refiere el artículo 5.o de la ley de marcas y señales del 16 de Diciembre ppdo.

Los trabajos se entregarán en el Ministerio de Industrias dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la primera publicación, y bajo sobre cerrado y lacrado, con pseudónimo ó lema del autor, mediante el recibo correspondiente. Separadamente y bajo sobre también cerrado y lacrado irá el nombre del autor.

Los concurrentes depositarán juntamente con sus trabajos la cantidad de doscientos cincuenta pesos oro ($ 250.00), con destino á los gastos que se originen en los ensayos prácticos.

La presentación de sistemas á concurso importará en todo caso el sometimiento de sus propietarios á las condiciones de la ley, respecto á la adquisición de los primeros. — Montevideo, Enero 13 de 1913.— *Justino Jiménez de Aréchaga*, Oficial Mayor.

1450-v.en.16.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera y última vez, para la provisión de los materiales necesarios en la reparación de la red telefónica policial de Artigas, con arreglo al pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección Técnica de esta Dirección, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 30 del corriente á las 3 p. m. en el despacho de esta Dirección, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más ventajosas ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1913. — *La Secretaría.*

2540-v.my.30.

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el jueves 22 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de $ 0.20 y otra de sellos de tasa de $ 0.10, autorizadas por el Superior Gobierno con fecha 31 de Enero ppdo.

Los sellos de $ 0.20, con el busto de Artigas, del cuadro de Blanes, están impresos en tinta marrón, y los de tasa de $ 0.10 del mismo modelo de los que circulan actualmente, en tinta de color azul-acero.— Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *La Secretaría.*

2499-v.my.31.

Secretaría del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

Obras de desagüe á efectuarse en el Arsenal de Guerra

Llámase á licitación pública para las obras de desagüe á efectuarse en el Arsenal de Guerra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 21 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2504-v.my.31.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la escuela rural número 28 en Chuy, Departamento de Rocha.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á escuela rural número 28 en el Chuy, Departamento de Rocha, de acuerdo con

los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 2 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2500-v.jn.2.

LLAMADO A LICITACION

Instalaciones sanitarias en los galpones-depósitos del muelle B

Llámase á licitación pública para las instalaciones sanitarias á efectuarse en los galpones-depósitos del muelle B, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del mes de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2481-v.jn.9.

LLAMADO A LICITACION

Ampliación del edificio escolar de la calle Maldonado entre las de Florida y Ciudadela

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el edificio escolar de la calle Maldonado entre las de Florida y Ciudadela, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 del mes de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2441-v.jn.4.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Provisión de muebles para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de muebles destinados á las dependencias de este Ministerio, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2429-v.my.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la Subreceptoría del pueblo Constitución en el Departamento del Salto.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Subreceptoría del Pueblo Constitución, en el Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en a mencionada Intendencia hasta el día 28 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2388-v.my.28.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela de primer grado número 31 de la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela de primer grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1693-v.ag.11.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer de los servicios fúnebres al Estado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Mayo corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 19 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. *Luis Ottado*, Secretario.

2467-v.my.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil pares de botas y tres mil pares de botines para el Ejército.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario.

2440-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil mantas.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Luis Ottado*, Secretario. 2410-v.jl.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de ciento sesenta mil metros de brin de 0 m.70 de ancho ú ochenta mil metros de 1 m.40 de ancho.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 pasado meridiano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Junio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. —*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario. 2378-v.jn.30.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Se previene á los dueños y patrones de los vapores, automóviles y botes que efectúan el transporte de pasajeros y equipajes en el puerto de Montevideo, que dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, deberán inscribirse en esta Oficina y llenar los demás requisitos que se establecen en el Reglamento aprobado por la Superioridad con fecha 7 del corriente, y sin perjuicio de cumplir desde ya la tarifa respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *El Capitán General de Puertos.*

2479-v.jn.20.

Inspección de Remonta del Ejército

Esta Oficina recibe ofertas para la provisión de treinta y seis mulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, calle Sierra número 1776 n|n., todos los días hábiles de 3 á 5 p. m. — Montevideo, Mayo 14 de 1913.— Por la Secretaría: *Juan R. de Freita.*

2432-v.my.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

Junta Económico-Administrativa.

ORDENANZA SOBRE CERCOS DE CINA-CINA

Artículo 1.o Desde la fecha de esta Ordenanza, quedan absolutamente prohibidos los cercos de cina-cina en la planta urbana de la Capital y en la planta urbana de todos los pueblos del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Concédese á los propietarios que tengan los cercos á que se refiere el artículo anterior, el plazo de un año para que los reemplacen por otros.

Art. 3.o Fuera de la planta urbana podrán usarse los cercos de cina-cina, pero con la obligación de podarlos, de manera que las ramas no sobresalgan de la línea de la calle.

Art. 4.o Toda infracción á esta Ordenanza será penada, la primera vez con una multa de diez pesos, y de veinte, en caso de reincidencia.

Art. 5.o Las respectivas Comisiones Auxiliares quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza. — Montevideo, Abril 12 de 1913. — *Peluffo*, Presidente. — *Plácido Abad*, Secretario.

Intendencia Municipal.—Montevideo, Abril 16 de 1913. — Comuníquese á las Comisiones Auxiliares á sus efectos, publíquese y pase á la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento.—*Benzano.* —*F. Sáenz*, Secretario. 2456-v.my.29.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 18 de Julio entre la Plaza Independencia y la calle Andes, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Junio estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Dirección.*

2541-v.jn.3.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre las de Misiones y Treinta y Tres, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Junio estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Dirección.*

2542-v.jn.3.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 1.o de Mayo entre la Plaza Zabala y la calle 25 de Mayo, frente al Oeste, que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Junio estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Dirección.*

2543-v.jn.3.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre las de Ituzaingó y Treinta y Tres, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Junio estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Dirección.*

2544-v.jn.3.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 18 de Julio entre las de Andes y Convención, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Junio, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamacio-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nes respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Dirección.*
2545-v.jn.3.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Plaza Zabala entre las calles Rincón y 1.o de Mayo que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Junio, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada; á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Dirección.*
2546-v.jn.3.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.*
2552-v.ag.27.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.*
2433-v.ag.16.

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.*
2168-v.jl.11.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración.*
1958-v.jn.20.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — *La Administración.*
1817-v.jn.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO R. TRIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Curiales número 12b, y doña MARIA C. VOLPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2674-v.my.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LONGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña LETICIA MELONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2646-v.my.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAMPLIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago, Provincia de la Coruña, domiciliado en la Plaza Independencia número 733, y doña CRISTINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Martín Dioscos, Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Sarandí número 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2647-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROWLEY MENDES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Miguelete número 300, y doña DOMINGA SOFIA CARVALHO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2648-v.my.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAUDIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 1159, y doña ELOISA ISIDORA COTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 872.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2720-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 214, y doña MARTINA PIREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Florida número 1067.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2675-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COLERIDGE SCOTT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión *ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido* en Ceylon, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 72, y doña JUANA THOMAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida (U. del Gas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2267-v.my.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAVORIN PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paraguay número 11, y doña ANA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Paraguay número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2707-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FARALDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1198, y doña PASTORA CARVALLIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2676-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PARODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1137, y doña MARIA AMANDA TARAMASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen número 1825.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2678-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LUCIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Yaguarón número 1182, y doña JULIETA BOMBAU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
2679-v.my.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VALLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2272, y doña ANTONIA RAGGIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en est aciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2701-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Colonia número 1216, y doña MARGARITA COROMINAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2680-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON G. COSTA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1241, y doña ANGELA RAVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Miguelete número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2681-v.my.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1913, las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GREGORIO GIORDANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1526, y doña PETRONA MATA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2708-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TEJERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Paysandú número 413, y doña MARTINA ICASURIAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2709-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASSANANTE, de 38 años de edad, de estado viudo de Carmen Laspro, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cebollatí número 231, y doña CONCEPCION LANDI, de 26 años de edad, de estado viuda de Pedro Nardelli, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2682-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FORTUNATO ORESTE GALMARINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1111, y doña ERUNDINA LEMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1491.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2699-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO M. PIOLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Minas número 1658, y doña LUISA LAGOMARSINO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Minas número 1658.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2700-v.my.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MARIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1677, y doña YOLANDA SCOTT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2649-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BAROLO GAZZINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Arismendi número 1414, y doña SARA JUANA RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2650-v.my.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BALDASSARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 102a, y doña MARTINA IRIGOYEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2710-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR BRITOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva York número 50, y doña ELENA MOREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2711-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 111, y doña MANUELA SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2712-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLANO PASTORINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña TOMASA VILLALBA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2713-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AMOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 209, y doña MARIA FIGUEIRA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2683-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORBEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Córdoba número 52, y doña SEFIRA MARIA MORI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2684-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Ejido número 1622, y doña IDELINA ISABEL MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 2d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2685-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELIZZA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión especialista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Hocquart número 69a, y doña JUANA NAVARRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Hocquart número 69a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2686-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VICTOR SANTIAGO RAINERI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1549 n|n., y doña AMELIA SABINA JUANA BAYETTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2651-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña RAQUELA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2652-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 8, y doña JOSEFINA AMBROSETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Madrid número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2653-v.my.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ORTEGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Madrid número 8, y doña ROSA AMBROSETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Madrid número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2654-v.my.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO STARICCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en el Paso del Molino, y doña CARMEN DISEGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2702-v.jn.3.

En Colón, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LUIS PASADORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ROSA BERNARDINA PIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

2687-v.my.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CARREON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Aldea s|n., esquina Progreso, y doña LUTGARDA PATRON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Artes número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2688-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña CELIA CONFORTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2689-v.my.31.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BURGUEÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Fortuna, y doña JOSEFA VILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

2655-v.my.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, el día 7 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en Maroñas, y doña DOLORES PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2656-v.my.29.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA GILI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2657-v.my.29.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANDROBANDI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA MENARA, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2658-v.my.29.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAMINIO PRINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte (Italia), domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA RAVETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

2659-v.my.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERRONE, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Cufré s|n., y doña MARIA CARMEN LAURINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2721-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO FRANCISCO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle José L. Terra número 23, y doña EUGENIA TOMASA AGNESE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2690-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo *del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERIANO *CARBAJAL, de 32 años de edad, de estado soltero,* de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Vilardebó número 29, y doña CLELIA DE MARSILIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2691-v.my.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERMO TOCHETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Toevillo, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña ALICIA CATALINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gerentes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2692-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS URTI, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Rone s|n., y doña MARIA CA-

ROLINA MARGARITA BROCCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Reducto número 277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2693-v.my.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MICHILENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Camino de Propios s|n., y doña AMANDA BARRETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Húascar s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil
2660-v.my.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lage, domiciliado en la calle Grecia número 212, y doña MANUELA TOJA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Centro América número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2668-v.my.29.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Nueva Granada número 79, y doña JOSEFINA ELENA GUFFANTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Prusia número 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2669-v.my.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GAMBIN de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 352, y doña MARIA LUISA PODESTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Lavalleja número 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2703-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO PANIZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 33, y doña ALEJANDRINA PATRON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 27 (Barrio Savona).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2694-v.my.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEPPE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Caridad s|n., y doña ELVIRA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2695-v.my.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle República número 50, y doña MARIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión enfermera, de nacionalidad española, nacida en Alava, domiciliada en la calle República número 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2714-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO IRAZU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 109, y doña ESTHER SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 109.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2715-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERMIN TULA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 18 de Julio número 930 y doña CONSTANCIA ENRIQUETA URTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1120.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2716-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NAYA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 36, y doña MARIA CESARINA D'ALESSANDRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pizzota, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Uruguay número 867.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2704-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BALIÑO SANTISO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 259 (5.a sección), y doña ANTONIA GUTIERREZ DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Defensa número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2705-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO JOSE IMEGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pallejas núm. 2 (18.a sección), y doña GRANCISCA LANZARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 490.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2706-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carmen número 86, y doña MARTINA DURÉ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Carmen número 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2677-v.my.31.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL LAGOMARSINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 132 (8.a sección), y doña CARMEN GOVEA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande (Florida), domiciliada en la calle Municipio número 5 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2661-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 622, y doña BERNABELA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 622.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2662-v.my.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 188, y doña TERESA CALERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 188.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
2719-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEZ, de 23

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2717-v.jn.4

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO TERRAZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ISAURA VISO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2718-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUGGERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Parma, domiciliado en la calle General Prim s|n., y doña MARIA CICORIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga y General Prim.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2696-v.my.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BOSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Luna número 173, y doña LUCIA FLORA MACCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Fco. Muñoz número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2663-v.my.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELIO PEDRO VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colonia número 2051, y doña MARIA LUISA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2722-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EBOBE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 172, y doña SARA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vecinal número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2723-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 178, y doña MATILDE LUCAS PINTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2724-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Libres número 52, y doña MATILDE CORAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2697-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 285, y doña HERMINIA SALZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2698-v.my.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTINO MASUCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 48a, y doña MARIA DOLORES VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Santurio número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2670-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO BELANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 292, y doña MARIA LUISA FIGLIOLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Inca número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2671-v.my.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 11, y doña MARGARITA BO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2672-v.my.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VIGNAROLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Piedras número 443, y doña MARIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2673-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FREIRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Independencia número 81, y doña HORTENSIA MATILDE PICCARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2664-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RIFFAUD, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 196, y doña MARIA ENRIQUETA CARLUCCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2665-v.my.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO BARONA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 29, y doña EMILIA ISABEL BONINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Tajes número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 2666-v.my.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Reghito y de doña Maria Angela Callero de Ubiría, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Avelino Barbot,* Actuario. 2437-v.my.28.

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Reghito de Baraldo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Teresa en vez de Catalina, que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Mayo 5 de 1913. — *Avelino Barbot,* Actuario. 2412-v.jn.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Bernardo García, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 10 del entrante mes de Junio á las 4 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. —*Patricio A. Pereira,* Actuario.

2503-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil ó Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira,* Actuario.

2307-v.my.29.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal,* Escribano.

2430-v.ag.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal,* Escribano Público.

2302-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro y á los efectos de los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Carlos López, doña Anatilde López de Escalada, doña Desideria Escalástica López, don Manuel López, doña Basilia López de González, y sucesores de don Carlos Víctor López, don Juan Romualdo López, doña Inés López y doña Eulogia de Maret, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos caratulados: "El señor Agente Fiscal sobre expropiación del solar número 31 de la manzana número 6 de esta ciudad". —Maldonado, Febrero 7 de 1913.—*Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario.

2547-v.jn.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou,* (hijo), Actuario.

2411-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Pozzoli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

2507-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la suseción de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano.

2513-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.— *Juan Cendán,* Escribano.

2257-v.jl.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha. — Juan Cendán, Escribano Público.

2231-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que, por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título en el terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del impuesto inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913. — *E. Ocampo,* Juez de Paz.

2090-v.jl.3

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia dictada el quince de Mayo del corriente año en los autos caratulados "Rosa Figaroli de Musetti. Rectificación", se han hecho las rectificaciones de apellidos en las partidas siguientes: De defunción de don Domingo Musetti; de nacimiento de Emilia Santa, Catalina y José Musetti; los apellidos consignados en ellas, de Mussetti, Muzeti, Mozetti, Mozzetti, deben cambiarse por Musetti, y el apellido Figaralli y Figueroli, por el de Figaroli. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se efectúa esta publicación.—Salto, Mayo 19 de 1913.—*Juan José Schemersow,* Actuario.

2550-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante éste Juzgado se ha presentado don Francisco San Martín, solicitando la homologación del proyecto de concordato extrajudicial, celebrado el día 23 de Enero del corriente año y que transcripto dice así: En la ciudad del Salto, á veintitres de Enero de mil novecientos trece, reunidos por una parte don Francisco San Martín y por la otra don Luis Ambrosoni, don Francisco Pons, don Nicolás Herrera y Cruzet, don Benito Solari, don Pedro Beriau, don Esteban Solaro, don Francisco Meroni, don Eugenio Gross, don Juan D. Arias, don Casimiro E. Braga, señores Zunini Rumi y Calafí. Don Francisco San Martín expuso: Que había convocado á sus acreedores para una reunión con el fin de informarles sobre su situación económica, que consideraba gravemente comprometida, pues no siendo persona de capital había trabajado siempre con el crédito de que disfrutaba en esta plaza comercial por su contracción al trabajo y su celo en el fiel cumplimiento de los compromisos que con ese motivo contraía, pero que debido á un juicio temerario que con toda injusticia se le había entablado y del que están en conocimiento ya los comparecientes, se le ha interdictado el único bien que poseía para garantir los intereses de sus acreedores. Que con ese motivo ha quedado completamente restringido su crédito personal como lo comprueba el hecho de habérsele, por primera vez en su vida de comercio, protestado un vale por falta de pago, viéndose por tanto en la imposibilidad de cumplir en adelante con los distintos compromisos contraídos en el giro de sus negocios, por lo que esperaba se le concediese algunas facilidades para poder pagar íntegramente sus deudas, á cuyo efecto denunciaba como bienes de su propiedad los siguientes: Una finca ubicada en la calle Juan Carlos Gómez número .... con un frente de 15 metros 60 centímetros por 44 metros de fondo con las mejoras construídas en él, aforada á los efectos del pago de la contribución en 3.700 pesos; 2.o Herramientas y existencias del puesto que mantenía abierto en el Mercado Central hasta fines del mes próximo pasado y que ha sido clausurado por los motivos expuestos, 100 pesos. Cuentas á cobrar: 347 pesos. Asimismo declara que tiene los siguientes acreedores: don Luis Ambrosoni, un pagaré y sus intereses, 3.327 pesos y 68 centésimos; don Francisco Pons, un pagaré y sus intereses, 1.066 pesos y 79 centésimos; don Nicolás Solari, digo B. y N. Solari, 509 pesos y 12 centésimos; Banco de la República, hasta 31 de Diciembre de 1912, 875 pesos y 54 centésimos; Bereau y Hnos., 1.547 pesos y 23 centésimos; don Esteban Solaro, su cuenta, 191 pesos y 96 centésimos; don Francisco Meroni, ídem., ídem., 111 pesos y 85 centésimos; tienda París y Londres, ídem ídem, 200 pesos; don Eugenio Gross ídem ídem 26 pesos y 50 centésimos; don Juan D. Arias, 7 pesos y 16 centésimos; señores Zunini Rumi y Calafí, 46 pesos y 92 centésimos; señores Soto y Burutarán, 57 pesos y 1 centésimo. Por su parte, los suscriptos acreedores de don Francisco San Martín manifiestan: 1.o Que reconocen en su deudor buena fe en todos sus actos comerciales y consideran que el mal estado de sus negocios deriva de causas imprevistas y extraordinarias que han lesionado su crédito comercial colocándolo en la imposibilidad de cumplir con regularidad sus compromisos. 2.o Que consistiendo el activo del señor San Martín en los bienes y créditos precedentemente expresados y que representa á juicio de los acreedores presentes un valor total aproximado de 6.500 pesos, lo que consideran suficiente á garantir el pago de los créditos que constituyen su pasivo, siempre que se le conceda cierto plazo ó espera. 3.o Que existiendo interdicción general de los bienes del señor San Martín en virtud del juicio de divorcio que le ha sido instaurado, aquella garantía resultaría ilusoria para los acreedores si éstos en defensa de sus legítimos intereses no ejercitaran los medios que la ley les acuerda en amparo de sus indiscutibles derechos. Por último, que en atención á las circunstancias enumeradas celebran con el deudor el siguiente concordato, que ambas partes aceptan en un todo. 1.o Acuérdase al deudor don Francisco San Martín una moratoria por el término de un año á contar desde la fecha para el pago de sus compromisos, gozando todos los créditos que resulten justificados de un interés del 6 o|o anual durante todo el término de prórroga concedido. 2.o Si transcurrido el año, el deudor no hubiera satisfecho á los acreedores el capital adeudado y sus respectivos intereses, queda obligado á efectuar la paga por la entrega de los bienes que han sido enumerados y mediante esa entrega quedarán chancelados todos los créditos que forman su pasivo. 3.o El deudor entregará de inmediato todos los bienes á los acreedores, quienes los administrarán por la persona que se designe al efecto. Los alquileres que devenga la casa de la calle Juan Carlos Gómez número ... ingresarán á la masa del concurso para el pago de las deudas del mismo. 4.o En el caso que este convenio cuente con la adhesión de las dos terceras partes de los acreedores personales, cuyos créditos formen las tres cuartas partes de las deudas sometidas al concordato, ó las tres cuartas partes de los acreedores que representen los dos tercios de los créditos, de acuerdo con el art. 1770 del Código de Comercio, será sometido á la aprobación judicial á los efectos de su homologación. 5.o Llenada esta formalidad, queda designado para aceptar la paga por entrega de bienes que hará el deudor en cumplimiento de lo aquí estipulado como asimismo recibir las entregas en dinero que efectúe el señor San Martín para el pago de sus deudas dentro del plazo estipulado, otorgándole una vez chancelados todos los créditos carta de pago en forma definitiva, el acreedor don Luis Ambrosoni, por sí ó por intermedio de apoderado legal, quien será á la vez el administrador general de los bienes de este concurso. Para constancia y demás efectos se le labra la presente que firman el señor San Martín y sus acreedores en prueba de conformidad con lo en ella estipulado. Francisco San Martín pp. de Luis Ambrosoni, por 3.327 pesos y 68 centésimos, J. Ambrosoni, Soto y Burutarán, por 58 pesos 1 centésimo; Francisco Meroni, por 111 pesos y 85 centésimos; pp. Pereira, Gardil y Cía., por 200 pesos; Casimiro Braga, Francisco Pons, por 1.066 pesos 79 centésimos; Pedro Bereau por 1.547 pesos y 23 centésimos; Eugenio E. Gross, por 26 pesos y 50 centésimos; Esteban Solaro, 191 pesos y 96 centésimos: Juan D.

Arias, 7 pesos 16 centésimos; B. y N. Solari, 509 pesos 12 centésimos; Zunini, Rumi y Calafí, por 46 pesos 92 centésimos. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 29 de 1913. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 2416-v.jn.5.

COMERCIALES

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que he vendido á don Roque Cau las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Porongos esquina Domingo Arambubú. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 26 de 1913. — *Claro Delgado*. 2551-v.jn.18.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Augusto B. Revel la tercera parte que me correspondía en el establecimiento industrial que en los ramos de molino y aserradero gira en esta Colonia con la razón social de Revel, Tourn y Rivoir. En consecuencia, los que se consideren acreedores de esta firma deben presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días á cobrar el importe de sus créditos. — Colonia Valdense, Mayo 26 de 1913. — *Juan Merari Tourn*. 2536-v.jn.26.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente y según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don José Lamas, he vendido á don Adrián Arralde la mitad de las existencias de la farmacia "Legar" de esta plaza, que giraba bajo mi solo nombre, y á los efectos de la ley vigente sobre venta de casas de comercio hago la presente publicación por el término legal.—Paysandú, Mayo 25 de 1913.—*Manuel Rodríguez*. 2549-v.jn. 18.

Almacén vendido

Participo haber vendido á los señores López y Narbaits el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 24 de 1913.—*Zaira Vda. de Añón*. 2538-v.jn.18.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo han dado por disuelta la sociedad que bajo la firma de Lanau é Iribarren tenían constituída para la explotación de una chacra en el Miguelete, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Lanau. Los que tengan cuentas pendientes con dicha sociedad deberán presentarse dentro de treinta días en la casa calle Martín García número 14. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *Juan Lanau*. — *Pedro Iribarren*. 2514-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de confitería y café, teníamos establecida en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, calle San José esquina Artigas, la que giraba bajo la razón de Zefferino y Maglia, quedando el activo y pasivo de la misma al exclusivo cargo del señor Alejandro Zefferino. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, llamando á sus acreedores para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *José Maglia*. — *Alejandro Zefferino*. 2509-v.jn.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de Juan Vidal el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 2.a 18 de Julio número 12, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 23 de 1913. — *Carlos Ezquerra*. 2510-v.jn.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Manuel J. Sueiro mi casa de comercio que en el ramo de casa de compraventa tengo establecida en la calle Yaguarón número 1673. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Mayo 22 de 1913. — *Francisco Condins*. — *Manuel J. Sueiro*. 2506-v.jn.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don José Peisino mi casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tengo establecida en esta villa, calle Yatay esquina General Flores. — Las Piedras, Mayo 22 de 1913. — *Juan P. Michetti*. 2505-v.jn.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Luna número 22, esquina Williman, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 22 de 1913.—*Vicente Casalroja*. 2511-v.jn.16.

Venta de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don José Balcells y Grau el comercio en el ramo de joyería y relojería que tengo establecido en la calle Andes número 1341. — Montevideo, Mayo 21 de 1913.—*Juan Materassot*. 2497-v.jn.14.

Venta de café y billar

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Fraguglia mi casa de café y billar que tengo ubicada en la calle Agraciada número 759, libre de pasivo, cuya casa se denomina "Café de los Diez".—Montevideo, Mayo 21 de 1913.—*José Rey*. 2502-v.jn.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José V. Nogueira, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de confitería, café, billares y sus anexos teníamos establecida en la calle 18 de Julio de esta ciudad, en virtud de que el socio Macchiorlato le vendió á su consocio Paladino toda la parte que tenía en dicho negocio, habiendo quedado á beneficio y cargo del comprador todo el activo y pasivo del mismo comercio, cuyos ramos seguirá explotando solo el señor Paladino.—Durazno, Mayo 20 de 1913.—*Luis Macchiorlato*.—*Pablo Paladino*. 2548-v.jn.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio: Primero: Que hemos disuelto la sociedad que con la razón social de Landinelli y Compañía habíamos constituído para comerciar en el ramo de productos homeopáticos y anexos, á cuyo fin estábamos establecidos con la casa de comercio denominada la "Gran Homeopática", situada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 616 n|a. Segundo: Que el activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo de la nueva sociedad que han constituído el mismo Emilio Landinelli y don Luis Giudice, lo que girara con la razón social de Landinelli y Cía. y la que queda establecida en el mismo lugar y con el mismo negocio que la sociedad disuelta. Y en cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación y se llama á todos los que se consideren con algún derecho contra la sociedad disuelta para que se presenten dentro de treinta días en el domicilio indicado á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *Emilio Landinelli*.—*Modesto J. Mangino*. 2515-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, ante el escribano don Juan I. de Souza, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo nuestra firma, quedando su activo y pasivo á cargo del socio don Cecilio García. — Sarandí del Yí, Mayo 20 de 1913. — *Astiazarán y García*. 2508-v.jn.24.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en artículos de joyería y anexos, instalada en esta plaza, Avenida 18 de Julio números 556 ó 1511 n|n. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo y emplazo á mis acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*María P. de Santos*. 2501-v.jn.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Benito Pérez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 1152, esquina á la de Maldonado de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*J. Mouriño Roma*. 2480-v.jn.13.

Venta de reparto de leche

Notifico al público y al comercio en general que he vendido al señor Leoncio Ferrari el reparto de leche de mi propiedad, matrícula número 679. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 20 de 1913.—*Domingo Fernández Peláez*. 2484-v.jn.13.

Al comercio y al público

Participo haber vendido á don Vicente Rebarter el negocio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar poseo en la calle Patria número 40, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1913. — *José Merlo*. 2477-v.jn.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Camilo Bovio el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en el Paso de Carrasco (Departamento de Canelones). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 19 de 1913.—*J. Pedro Minetti y Cía*. 2476-v.jn.12.

Venta de comercio

En cumplimiento de lo prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Germán Botti el comercio que en el ramo de alpargatería tengo establecido en la calle Democracia números 57 y 59, esquina Blandengues, haciéndose esta publicación para que todo quien se considere acreedor se presente dentro del plazo de 30 días en el citado establecimiento.—Montevideo, Mayo 19 de 1913.—*Melchor Carril*. 2475-v.jn.12.

Al comercio y al público

Por liquidación completa de nuestra casa de comercio que en la 5.a sección del Departamento de Durazno teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos, bajo la firma de Baroni y Michelena. Se previene al público y al comercio en general que el que se considere con algún derecho con dicha casa deberá presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde el día de la fecha.—San Jorge, Mayo 18 de 1913.—*Isaías Baroni*. 2482-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á mi hijo Francisco Cafaro el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida de la Paz número 905, esquina Coronel Francisco Tajes. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del término de 30 días en el referido establecimiento, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Mayo 17 de 1913.—*Rafael Cafaro*. 2465-v.jn.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 12 de Mayo del corriente año autorizó el escribano don Eduardo V. Vío, el señor Ramón Ameigeiras dejó de formar parte de la sociedad comercial que teníamos establecida en Pablo Páez (9.a sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la razón social de R. Fernández, Ameigeiras y Cía. y que todo el activo y pasivo de la misma ha quedado de la exclusiva pertenencia y á cargo de los socios Ramón Fernández Ameigeiras y Avelino Fernández Ameigeiras. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Pablo Páez, Mayo 17 de 1913.—*R. Fernández Ameigeiras*.—*Ramón Ameigeiras*.—*Avelino Fernández Ameigeiras* 2461-v.jn.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido el café denominado "de la Estación" al señor Marcelino García. — Paysandú, Mayo 16 de 1913. — *B. Sacarelo*. 2498-v.jn.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Pedro Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad que tengo establecido en el camino Mendoza, 17.a sección de la Capital. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *Michelle Bongiovanne.*

2466-v.jn.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904 hago saber al comercio y al público en general que por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender á don José Bouzas mi casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en esta ciudad, calle Rampla número 342. Los que se consideren con algún derecho á ella pueden deducirlos dentro de los treinta días, vencidos los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 16 de 1913. — *José Boubeta.*

2459-v.jn.11.

Venta de confitería

Comunico al comercio y al público en general que según escritura que con fecha 14 del corriente y que en esta ciudad autorizó el escribano don José Lamas, he vendido á mi hijo don Pedro Buzzi la casa de comercio que en el ramo de confitería y almacén giraba en esta plaza bajo mi solo nombre. Y á los efectos de la ley vigente sobre la materia hago esta publicación. — Paysandú, Mayo 15 de 1913. — Domicilio: 18 de Julio esquina Queguay. —*Tranquilo Buzzi.*

2455-v.jn.11.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público que he vendido á los señores José E. Rocca y Francisco Bianchi el establecimiento de comercio de mi propiedad, que en los ramos de zapatería y almacén de cueros tenía establecido en la calle Agraciada número 969. Al propio tiempo también los firmantes José E. Rocca y Francisco Bianchi, hacemos saber al público que con motivo de la compra á que se hace mención, hemos formado una sociedad bajo la firma de Bianchi y Rocca, para la explotación del mencionado negocio.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Roberto Bianchi.—José E. Rocca.—Francisco Bianchi.*

2452-v.jn.10.

Venta de comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Juanena y Cía., mi casa de comercio que en el ramo de puntillería, etc., tengo establecida en la calle San José número 961. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.— *Ricardo Eliseo Saá.*

2438-v.jn.9.

Lechería vendida

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Toribio Ramírez el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Durazno número 1129. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Mayo 15 de 1913. — *Francisco Fernández.*

2426-v.jn.7.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Domingo Tesore y Bietto mi casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en el camino Maldonado esquina Zamora (Maroñas). Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1913. — *Joaquín Lucian.*

2427-v.jn.7.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes hacemos saber del público en general y del comercio en particular, que por escritura otorgada en el día de ayer ante el escribano don Eliseo Marzol, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Garra Hermanos y Etcheverry, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Eduardo F. Garra y Pedro F. Garra. Rogamos á la vez que los que tengan cuentas con la extinguida firma comercial, se sirvan presentarlas á los que suscriben dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha.—Lascano, Mayo 14 de 1913.—*Eduardo F. Garra.—Roque Etcheverry.—Pedro F. Garra.*

2451-v.jn.10.

Promesa de venta

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Francisco Vizcay el establecimiento de comercio que en el ramo de fonda, café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Continuación Agraciada números 190 y 192 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Hospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1913. — *Pedro Dufau.*

2431-v.jn.7.

Al público y al comercio

Participo al público que hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á don Francisco Piros mi casa de negocio en el ramo de casa de pensión, situada en esta ciudad, calle Misiones número 1378. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos.—Montevideo, Mayo 14 de 1913.—*José Ville.*

2434-v.jn.7.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Juan Moreira y Cía. la carnicería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 51. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse en la indicada casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1913. — *Viuda de Luis Porros.*

2424-v.jn.6.

Venta de confitería

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á Melchor Gráupera el comercio en el ramo de confitería y fábrica de masas denominada "La Barcelonesa" que tengo establecido en la casa núms. 1533 y 1535 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 m. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. —*Carlos Mir.*

2435-v.jn.9.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he prometido en venta á don Juan Cativelli las existencias de mi casa de comercio, sita en esta Capital, en la calle Nuevo Circo esquina Chacarita (Ituzaingó), debiendo mis acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Gascue, calle Rincón número 638, para su anotación. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. — *Severo Campiglia.*

2428-v.jn.7.

Venta de tienda

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido al señor Hugo R. Gómez el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la casa esquina calles Porongos y Cuñapirú, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la misma casa. — Montevideo, Mayo 13 de 1913. — *José Magnano.*

2425-v.jn.6.

Venta de comercio

Declaro por la presente haber prometido en venta á favor de don José Carlos Chiodi la tienda de mi propiedad denominada "La Unión", sita en la calle Arapey esquina Durazno, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Mayo 12 de 1913.—*Juan Vallette.*

2415-v.jn.5.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago público que he prometido vender á don Abdón García mi establecimiento de carpintería que tengo en la casa calle Ejido número 1172, de esta ciudad. Las personas que se consideren acreedoras de ese establecimiento podrán presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde hoy. — Montevideo, Mayo 12 de 1912. — *Pedro Macchi.*

2409-v.jn.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Leandro García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1652, esquina Orillas del Plata de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 12 de 1913.—*José Goldriz.*

2406-v.jn.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender á don Ramón Cochón el negocio de mi propiedad, que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Misiones números 1559 y 1561. Los que se consideren con algún derecho á él podrán deducirlos dentro de los treinta días, vencidos los cuales no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 10 de 1913. — *Perfecto García y García.*

2458-v.jn.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Fontans (hijo), las maquinarias del taller y demás útiles de la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad bajo la denominación de "Garage", en la calle 18 de Julio entre Independencia y Asamblea. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación — Paysandú, Mayo 10 de 1913. — *Alberto Sacarelo y Cía.*

2436-v.jn.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Sarqui y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 402 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1913.—*Augusto González.*

2417-v.jn.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alberto Zibechi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Libres número 63 a, esquina José L. Terra número 81 a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 9 de 1913.—*Raimundo Villanueva.*

2404-v.jn.4.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Ramón Beluota y Eugenio Ardanaz mi casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Alabarta" tengo establecida en esta Capital, en la calle Cerro Largo número 1501. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1913.— *Angel Alabarta.*

2405-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Obes y Vaccaro, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan M.a y Juan Vaccaro. Se previene á los interesados que deben presentarse en la calle Capurro número 28. — Montevideo Mayo 9 de 1913. — *Alberto Obes. — Juan Vaccaro.*

2392-v.jn.4.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender á don José Manzanares la casa de comidas y despacho de bebidas denominada "Fonda Española", situada en la calle Cerrito número 158. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el plazo de treinta días que marca la ley, el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1913. — *Manuel Maneiro. — Manuela Souto. — José Manzanares.*

2403-v.jn.4.

Venta de comercio

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á los señores Levi y Franco el comercio que en el ramo de café, billar y fonda tenemos establecido en la calle Colón esquina Recinto número 1202. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días, pues vencido dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*Benaderot y Roza.*

2390-v.jn.10.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Franco y Compañía para el ramo de comisiones y consignaciones. Cualquiera que tenga algo que reclamar de dicha sociedad debe presentar sus justificativos en la Escribanía Pública del señor Gregorio I. Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Mayo 8 de 1913.—*Benigno M. Franco.—José L. Terra.*

2386-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

el escribano José Pedro Barbot, ha quedado disuelta la sociedad comercial de capital é industria en el ramo de colchonería que giraba en esta plaza bajo la razón Juan Luis Gatti y Cía., con asiento en esta ciudad, calle Continuación Agraciada número 168, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Garganigo.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Juan Luis Gatti.—Carlos Garganigo.* 2385-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra el 5 del corriente he vendido á don Domingo Gori el reparto de leche de mi propiedad y los útiles del mismo, que tenía establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 856 (Pueblo Victoria). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio, se presenten dentro de 30 días en la casa calle Misiones número 1388, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Juan Gualberto Weigel.* 2387-v.jn.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José D. Oddo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 7 de 1913.—*Camilo Bovio.* 2361-v.my.30.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Carmelo Viggiano Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 444, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 6 de 1913. — *Hércules Veronesi.* 2374-v.jn.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 4 de Mayo del corriente año he vendido al señor don Alberto Zunino la mitad de las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar y café denominado "Moderno" tengo establecido en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 1270, cuya escritura fué autorizada en esta fecha por el escribano don Andrés N. Cassaglia. Los que se consideren con derechos pueden recurrir dentro de los treinta días á deducirlos, so pena de perderlos.—Montevideo, Mayo 6 de 1913.—*Gabriel Bauzá.—Alberto C. Zunino.* 2379-v.my.31.

Promesa de venta

Declaramos por la presente haber prometido en venta á favor de don Eduardo Fruniz (hijo) el almacén de nuestra propiedad denominado "Almacén Vizcaíno", sito en la calle Circo Punta Carretas, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 5 de 1913.—*Eduardo Fruniz y Cía.* 2370-v.my.30.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, se pone en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 26 del pasado mes, autorizada por el escribano don Eduardo Vero fué declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Barreiro, García y Cía., de la que eran sus únicos socios don Juan y don Leopoldo Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ella los señores Barreiro y Puentes, quienes constituyeron por esa misma escritura otra sociedad que gira bajo la razón de Barreiro y Cía. — Montevideo, Mayo 3 de 1913. — *Barreiro, García y Puentes.* 2359-v.my.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don José Lema nuestra casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Colón número 1601, esquina á la de 25 de Agosto. A los efectos de lo que prescribe la ley-decreto del 26 de Septiembre del año 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa ó escribanía pública de don Andrés N. Casaglia, calle Piedras número 288 n|n., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha; vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 2 de 1913. — *Manuel Eyra. — Hipólito A. Hermida.* 2355-v.my.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de Suanes y Rosés, que con casa de comercio gira en el paraje denominado Paso Hondo de Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo de nuestra casa el señor don Alfredo Rosés. Se cita á los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que presenten sus cuentas en nuestra casa de comercio ó en la casa de los señores Pesquera y Cía., de la plaza de Montevideo. —Paso Hondo de Arroyo Malo, Mayo 2 de 1913. —*Suanes y Rosés.* 2332-v.jn.3.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido la casa de comercio en los ramos de mercería, etc., á la firma social de Sosa y Melo, y de sastrería al señor Gil y Pelosi, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo número 105, bajos y altos.—Trinidad, Mayo 1.o de 1913.—*Pedro Nardo.* 2450-v.jn.17.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que con fecha 30 de Abril próximo pasado del corriente año, ante el escribano Manuel J. Otero, hemos celebrado una sociedad comercial colectiva entre los abajo firmados para explotar el ramo de hojalatería y sus anexos, que hemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Brasil número 60, la que girará bajo la razón social Mazzei y Arpino y se denominará "La Popular". A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Melo, Abril 30 de 1913.—*Roque Arpino. —José Mazzei.* 2357-v.jn.6.

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que la firma Alciaturi Hermanos, compuesta por los abajo suscriptos, Manuela Ferrari de Alciaturi, Francisco y Alejandro Alciaturi, ha prometido en venta á los señores Alberto Cotelo Posada y Francisco Alciaturi el establecimiento comercial denominado "Farmacia de la Estrella", sito en esta ciudad, calle Uruguay número 204 n|v. y 999 n|n., esquina á la de Daymán, debiendo autorizar la escritura respectiva el escribano Mario Henón. A los efectos consiguientes citamos á los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en forma, de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *F. Alciaturi. — A. Alciaturi. — Manuela F. de Alciaturi. — A. Cotelo Posada.* 2353-v.my.29.

Al público y al comercio

Los que suscribimos hacemos saber al público en general y al comercio que hemos comprado las existencias de la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, billar y fonda que don Pedro G. Seris tiene establecido en Abayubá (Colón), y todo el que se considere con reclamo en ella, se debe presentar en la misma casa dentro del plazo de un mes que determina la ley respectiva.—Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Juan Captuz. — Francisco Inzagaray.* 2356-v.my.29.

Venta de almacén

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle Ejido número 1003, al señor José Bello López. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador libre de toda responsabilidad. Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Tomás M. Recuero.* 2304-v.my.28.

Venta de carbonería

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á favor del señor Manuel Causillas nuestra casa de negocio en el ramo de carbonería sita en la calle Yaguarón número 217 y número nuevo 1631, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Abril 24 de 1913.—*Manuel Vidal.—Andrés Fuentes.* 2358-v.jn.6.

Separación de sociedad

Por el presente hacemos saber que de común y perfecto acuerdo, el firmante Reynaldo Saporiti se separó de la sociedad comanditaria Rafael Guidet y Cía., quedando ésta constituída por don Rafael Guidet como socio principal y don Julio Saporiti como socio comanditario, con ingreso de la parte de don Reynaldo Saporiti. — Montevideo, Abril 17 de 1913. *Reynaldo Saporiti. — Rafael Guidet. — Julio Saporiti.* 2418-v.jn.6.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayt's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o Ayt'a 2.o grado...	Escuela A. de Señoritas	M.	31 Mayo 1913
2.o grado 15 y 24...	Montevideo...........	M.	31 Mayo 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 2	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 8.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2454-pte.625.